EL ESTANDARTE,

PERIÓDICO MONARQUICO-CONSTITUCIONAL.

Año I. | Este periódico se publica todos los dias, por la mañana, excepto los lunes. | Madrid.—Jueves 12 de Noviembre de 1868. | Redaccion y Administracion, calle de Cervantes, número 30, cuarto segundo. | Núm. 10.

CONTRADICCIONES.

En las situaciones normales no es de extrañar que los gobiernos pequen alguna vez de falta de sinceridad y franqueza, tanto por los respetos que tienen que guardar á las tradiciones, como por los compromisos que los ligan á ciertos intereses creados. Decimos que no es de extrañar, pero no la justificamos, persuadidos de qué, siendo hija de la poca fé y de la tibieza de convicciones, es á su vez orígen de la suspicacia para con los amigos, de la debilidad para con los adversarios, de la indecision para las graves resoluciones, y de la contradiccion perturbadora entre estas y los principios proclamados y entre las diversas medidas que se toman.

La gravedad de los inconvenientes que resultan de la falta de sinceridad, es mucho mayor cuando incurren en ella gobiernos revolucionarios en circunstancias extraordinarias. En tales casos, ni se puede justificar ni se comprende. Desligado el poder de compromisos para con el pasado, y en plena posesion de las fuerzas activas de la sociedad para destruir y para fundar, la idea, si se tiene, debe brillar con todo esplendor, y las convicciones, si son profundas, manifestarse sin vacilacion y ser realizadas con prontitud y energía.—Si el poder revolucionario no obra de este modo, la muchedumbre, creyéndose exenta para con él del deber de ciertos miramientos, le acusará en altas voces, ó de carecer de un sistema de organizacion, ó de ocultar el que tiene por ser contrario á la conveniencia pública. ¡Incapacidad ó hipocresía!

Hé aquí las reflexiones que sugiere á muchas personas la conducta del gobierno provisional, observada desde el instante mismo en que la revolucion depositó en él su confianza. No tuvo franqueza para decir con claridad á la nacion cuáles eran sus propósitos para despues de la victoria; ni, alcanzada esta, ha manifestado con la sinceridad debida cuáles son los principios á que piensa sujetar sus actos políticos y administrativos. En vano espera el país que brote de la region oficial una luz consoladora que ilumine los horizontes; oscurecidos estos cada dia más con las sombras que amontona la confusion del ministerio, los partidos ván á tientas, y los depositarios del poder marchan, ó detrás de la opinion por no poder seguirla, ó extraviándola con su eterna contradiccion por un laberinto de dudas é incertidumbres.

Esa contradiccion, que agota las fuerzas haciendo y deshaciendo, y esteriliza el espíritu con una negacion perpétua, es la síntesis de la política dominante, indefinida y tortuosa. Los partidos contradicen á sus antecedentes, el ministerio contradice á los partidos, los ministros contradicen individualmente la colectividad del ministerio, y los propios actos, opuestos entre sí, son la contradiccion más palmaria de los mismos ministros. Poseidos en mal hora de ese espíritu fatal, no debe causar maravilla que parezcan consagrados á profundizar abismos. Todos advierten que se crea el vacío en derredor suyo; todos temen que, extraviadas las masas en el abandono en que se agitan, llegue un dia funesto en que choquen las corrientes contrarias, y tenga que restablecerse el sosiego, ahogando en una ola de sangre la autoridad que fué débil, ó la libertad que fué rebelde é impetuosa.

¿Por qué no procura el gobierno evitar ese extremo, siendo lógico y franco? ¿Por qué no aquieta los ánimos exagerados, adoptando un plan y dando unidad á su pensamiento? Estudie su propia historia, y de seguro volverá en sí, aterrado de las consecuencias de su falta de franqueza.

Si dice, cuando se le acusa de inactivo, que quiere someterse á lo que las Córtes resuelvan, ¿por qué dá márgen para que se dude de su sinceridad, decretando contribuciones y operaciones de crédito?

Si el ministro de Gracia y Justica invoca los derechos adquiridos, bien que á la sombra de la situacion derrocada, para reponer los registradores de la propiedad, declarados cesantes por las juntas, ¿cómo podrá justificar el de Ultramar el haber depuesto á los ministros del tribunal mayor de cuentas, inamovibles por la ley, y por consiguiente revestidos por lo ménos de igual derecho que los registradores?

Si para la provision de destinos considera el Sr. Sagasta que las leyes de presupuestos, que fijan reglas y condiciones, están de hecho anuladas por la revolucion triunfante, ¿cómo se atreve el Sr. Figuerola á fundar en leyes de la misma índole, pero mucho más combatidas, operaciones de crédito, que ponen al país en camino de la bancarota?

No continuemos esa enumeracion lastimosa; siendo nuestro objeto advertir un peligro, no queremos, sobrecargando el cuadro de tintas sombrías, dar pretexto para que se diga que nos complacemos en buscar defectos y señalarlos. Como advertencia, no como oposicion, séanos permitido presentar un dilema: ó el gobierno sigue deliberadamente ese fatal sistema de contradicciones, ó existe la contradiccion en todos sus actos porque carece de sistema. No hay medio. Si lo primero, perdiendo la respetabilidad para los unos, y provocando el desden de los otros, irá quedándose dia por dia sin la fuerza moral necesaria ¡bien lo sabe! para gobernar pueblos libres; en el segundo caso, los clamores de la opinion, irritada con el desengaño sufrido, ensordecerán los aires, y los ministros que no supieron aprovechar la hora del triunfo, serán arrastrados al Gólgota político para que otros más capaces y sinceros lleven á cabo la regeneracion española.

La grandeza de las revoluciones guarda siempre proporcion con la grandeza del propósito de los revolucionarios. Si el gobierno provisional se propuso únicamente dejar vacante el trono, se mision está terminada; si lo fué dar colocacion á sus amigos y allegados, ¡qué desencanto para la Europa formal que nos contempla! Si se propuso traer la felicidad que nos faltaba, bien le prueban los hechos cada dia, que ha equivocado los medios para conseguirlo.

M. L.

LA DESCENTRALIZACION.

II.

No negamos la comunidad de orígen de ciertas instituciones vigentes por mucho tiempo en Bélgica, Francia, Italia, España y otros pueblos de Europa, que del romano heredaron leyes, costumbres, literatura y otros elementos de civilizacion; pero, ¿se dirá por eso que el municipio en España ha tenido el mismo carácter y sufrido las mismas vicisitudes que en las demás naciones europeas? Esto es insostenible; la historia atestigua una cosa muy distinta.

Hay datos para creer que, al advenimiento de Clodoveo al trono de Francia, existian próximamente 150 municipios, disfrutando los fueros que Roma concedia á ciertas poblaciones. De la lucha entre la civilizacion pagana y la barbarie de los pueblos del Norte, resultaron arruinadas muchas instituciones antiguas, pero no el municipio, cuya existencia es tan legítima y espontánea, bajo una ú otra forma, en todas partes y en todos los pueblos, como el sentimiento de la propia conservacion que lo anima, y que no es ménos inherente á la naturaleza de la sociedad que á la del individuo. Consecuencia fué de la invasion de los bárbaros el feudalismo, á cuyo desarrollo contribuyó Carlomagno, convirtiendo en hereditarios ciertos cargos y dignidades municipales que eran vitalicios: de lo cual se originaron innumerables abusos que, irritando á los pueblos, les servian de estímulo para levantarse al grito de independencia, y conseguirla algunas veces. Pero no tardaron en perderla tan completamente, que, segun el testimonio de Tierry, Henrion Pansey y otros historiadores respetables, los municipios dejaron de existir, no siendo exacto que Luis VI los emancipase de nuevo. Y ¿cabe por ventura comparacion entre la breve y precaria existencia de las municipalidades en Francia durante la época del feudalismo—casi desconocido en la Península, exceptuando una parte del territorio aragonés, donde vivió la vida de una flor—y la dilatada y gloriosa que tuvieron en nuestros antiguos reinos?

En aquella época las ciudades de Francia ménos fuertes y poderosas se juramentaban en defensa del *commune*, sin esperar una carta real ó señorial que les otorgase permiso para ello. Los miembros del *commune* notificaban á los señores feudales el acuerdo adoptado en defensa de su libertad; los señores solian rechazarlo; al combate sucedia la capitulacion, y se redactaba luego la carta de independencia. Cuando eran poderosas las ciudades conjuradas, los reyes, temerosos, no les otorgaban privilegios ni fomentaban su insurreccion, á no ser que pudieran servirles de auxiliares contra los señores; y cuando más de uno de estos lo eran de un mismo pueblo, se trababa dentro de sus muros la pelea, como sucedió en Soissons, Amiens y otros, coligándose entre sí los señores á medida de su conveniencia. Debilitado de esta manera el poder de los *communes*, no necesitando de ellos los reyes y temiéndoles, se apresuraron á anular su escasa importancia, unas veces derogando todos sus privilegios, otras imponiéndoles tributos tan pesados y oprimiéndolos de tal suerte, que algunos, como los de Roze y Villeneuve, prefirieron solicitar la anulacion de unos fueros que tan caros habian de serles; fueros que no se deben confundir con las cartas-pueblas ó de privilegio, pues aquellos eran, y no otra cosa, el pacto de la mútua defensa de las villas y ciudades.

Hé aquí, á grandes rasgos indicadas, las vicisitudes del municipio en Francia, institucion que, al verificarse los hechos revolucionarios del último siglo y al reunirse la Asamblea Constituyente, apenas existia en algunos puntos del territorio francés, y en ninguna parte disfrutaba privilegios ni ejercia derechos propios. ¿Qué comparacion cabe, pues, entre el municipio francés y el español?

Regístrense los preciosos cuadernos de sus fueros, conquistados en España más de un siglo ántes que en Italia y Francia; léanse, por ejemplo, el de Leon, dado por Alonso V en las Córtes reunidas en dicha ciudad el año 1020; el de Nájera, otorgado en la misma época por D. Sancho el Mayor, rey de Navarra; el de Sepúlveda, concedido por el conde Fernan-Gonzalez, y confirmado como el anterior en 1076 por Alfonso VI, ú otro cualquiera de los muchos que glorifican la historia de aquellos tiempos, y se verá que nuestros municipios tenian libertad absoluta para administrar sus bienes, recaudar fondos, establecer arbitrios, disponer todo lo relativo á policía rural y urbana, nombrar jueces, garantir la libertad civil, el órden público y la seguridad de las personas y sus propiedades, y hasta para hacer derramas extraordinarias y armar soldados y milicias locales, que ayudaron á los reyes en la reconquista. De este modo crecieron y se llenaron de riqueza muchas villas y ciudades, adquiriendo por tan gloriosos títulos el derecho de intervenir en la gobernacion del Estado, eligiendo procuradores que las representasen en las Córtes del reino.

Convencidos los grandes señores del poder é importancia de los municipios, aunque por fuero estaba prohibido que ellos ni los eclesiásticos comprasen bienes raíces dentro de la jurisdiccion municipal, sin embargo, fueron mañosamente adquiriéndolos, para optar luego á ciertas dignidades y oficios; de donde se originaron disturbios, guerras y tanta desmoralizacion, que hubieron de crearse *hermandades* para la mútua defensa contra los malhechores. Unas veces, como en el reinado de doña María de Molina, los reyes buscaron en el municipio un auxiliar poderoso, á fin de tener á raya las ambiciones de los grandes; otras veces, como en tiempo de Enrique IV, los grandes se coligaban con el municipio contra los reyes; hasta que municipios y señores perdieron su influencia y poderío, estos en la época de los Reyes Católicos, y aquellos bajo el imperio de Cárlos V, inaugurándose el período de la monarquía absoluta en España.

Sin embargo, debe notarse que si el municipio perdió su influencia política, conservó su importancia administrativa y su carácter histórico de institucion popular, habiéndose confirmado por una ley de D. Alonso en Valladolid, año 1325, que es la 2.ª, título IV, libro VII de la Novísima Recopilacion, que el pueblo eligiese las personas que hubieran de desempeñar los oficios y cargos municipales. El nombramiento de alcaldes, que los reyes solian hacer á peticion del pueblo, duraba un año; pero la falta de comunicaciones en aquella época, el influjo de los cortesanos, las vicisitudes de los tiempos y otras causas, contribuyeron á que se fuesen perpetuando los cargos, sufriendo por ello los intereses del pueblo algunos perjuicios, que los Reyes Católicos procuraron remediar en las Córtes de Toledo de 1480. Nunca se dejó de reconocer el principio de la anualidad de los oficios y de la eleccion popular de los mismos, á cuya liberalizacion se encaminaron algunas disposiciones de Isabel y Fernando, Felipe IV y especialmente Cárlos III, el cual, con pretexto de los abastos, creó en los ayuntamientos un síndico y cuatro procuradores del comun, todos de eleccion popular.

Curiosa y por demás instructiva seria una historia completa y filosófica del municipio en España, institucion tutelar y de suma importancia durante la epopeya de la reconquista, y que, eclipsada por las glorias de la monarquía, fué su égida salvadora andando los tiempos, cuando á principios de nuestro siglo coadyuvó tan eficazmente á la guerra heróica de la independencia nacional. ¿Cuál hubiera sido la suerte de Fernando VII, si los municipios no hubiesen gozado las amplísimas facultades administrativas que tenian al despuntar en Cádiz el nuevo sol de la libertad, y en virtud de las cuales pudieron mantener vivo el sentimiento de amor á la pátria, y allegar recursos de gente y dinero para la no interrumpida lucha de siete años, aislados como se veian frecuentemente, sin medios de comunicacion con el poder supremo del Estado? Cuando la vida de un pueblo reside en un sólo punto, no es difícil el triunfo de la revolucion ó de la tiranía; cuando los elementos de vida de una sociedad se hallan convenientemente distribuidos por toda ella, será posible debilitarla, pero no privarla de la existencia.

M. Perez de Molina.

LA GARANTÍA DEL EMPRÉSTITO.

Ayer empezó la suscricion al empréstito de dos m l millones, y acudieron con tanta parsimonia los suscritores, que tememos mucho no llegue á cubrirse en España. Con tal motivo, recordamos haber visto en Paris en una ocasion análoga, agolpado el pueblo á las puertas de las alcaldías, deseoso de tomar parte en la operacion. El gobierno francés necesitaba una cantidad para proseguir la guerra de Crimea, y los ciudadanos respondieron al llamamiento llevando á las arcas del Tesoro doble cantidad de la pedida, y eso que el interés era mucho menor que el que aquí se ofrece.

¿Por qué tal diferencia? ¿Porque tengan en Francia más patriotismo las clases acomodadas? No queremos hacer á ningun español esa ofensa. ¿Porque no hay en la nacion capitales? No diremos que abundan, pero para esa suscricion los hay suficientes. La diferencia consiste en que en Francia todos juzgaban sus intereses asegurados, y en España todos creen en la actualidad los suyos comprometidos.

Razon hay para ello; aparte la intranquilidad que reina, que algo ha de influir en el ánimo de los capitalistas para retraerse, existe un motivo especial que destruye la confianza. Ese motivo es la equivocacion crasísima que ha padecido el Sr. Figuerola al fijar la garantía en 2,110 millones. Y si no la ha padecido, hubiera sido conveniente, para el éxito, haber publicado los datos que sirven de fundamento á aquella cifra.

Segun los nuestros, no pasa de 1,000 millones el valor de los bienes hipotecados al pago del empréstito. Calcula, por ejemplo, el Sr. Figuerola en 640 millones el importe á que ascenderán los bienes del patrimonio. Varias personas han tomado informes sobre el particular, y resulta de ellos una diferencia de 400 millones. No pasará de 200 el producto de las ventas de esos bienes.

A 350 millones hace subir el valor de las minas y bosques del Estado. Mucho dista tambien de la exactitud el señor ministro en esta partida. Escaso relativamente al figurado seria el valor de las minas de Almaden y Riotinto, si se capitalizasen por los productos, que es el medio más seguro de fijarlo. En la subasta tendrian presente los licitadores para pujar, no lo que las minas producen, sino lo que pueden producir, si el tipo del remate fuese de miles no de millones; pero es cosa sabida que las fincas desmerecen á medida que se eleva su precio, por ser menor el número de personas en disposicion de adquirirlas.

En cuanto á los montes, siendo los de Liébana y Segura los únicos ó los principales, hay que tener presente, para apreciar la garantía, no su valor intrínseco, sino su producto en venta, el cual será proporcionado á los rendimientos de su explotacion. ¿Y quién querrá adquirir esos montes, comprometiendo enormes capitales, no pudiendo explotarlos en la actualidad por la falta de comunicaciones? Los gastos de trasportes harian imposible el aprovechamiento de las maderas, y claro es que esto habrá de retraer á los capitalistas de acudir á las subastas. Si alguno tuviere deseo de tomar parte en ellas, aguardaria con razon á los remates sucesivos, para aprovechar la reduccion de precios señalada por la ley.

Iguales observaciones se pueden hacer sobre la cantidad calculada por producto de los bienes desamortizados no vendidos. ¿Quién ignora que la mayor parte de las subastas quedan hoy desiertas? Léase el *Boletin de ventas*, y se verá constantemente la siguiente frase desconsoladora: *Sin postor*.

Pues si esto es así, ¿que confianza han de inspirar los cálculos del Sr. Figuerola presentados sin pruebas, y cómo han de acudir las gentes á tomar parte en la suscricion?

Si imitáramos el ejemplo de *La Epoca* y de otros colegas que, al tratarse de cuestiones de Hacienda, creen patriótico apoyar sin exámen al ministerio, excitaríamos al público, despues de lo expuesto, á interesarse en el empréstito. No haremos tal. Decimos la verdad; señalamos el peligro á nuestros lectores; y despues, que dén á su capital el empleo que estimen más conveniente. Y si se nos pregunta cuál es nuestro deseo respecto al resultado de la operacion, contestaremos sin titubear, que el bien del país exige que los ministros busquen los recursos en las reformas prudentes y en las economías, no en las operaciones de crédito ruinosas para nuestros hijos; y en esas apetecidas reformas sólo se pensará, cuando desengaños como el que ayer tuvo el Sr. Figuerola, hagan perder por completo la esperanza en el empirismo.

M. L. M.

Anoche decia *La Epoca*:

«Tenemos entendido que el gobierno provisional ha recibido noticias graves de Murcia. No creemos prudente publicarlas ínterin el ministerio ó los periódicos oficiosos digan lo que haya de verdad en el asunto.»

Tambien nosotros hemos oido esas noticias graves, gravísimas, hasta el extremo de suponerse que Murcia proclamaba su autonomía y su independencia de la madre pátria..... y *algo más* en el órden económico.

Estos son los primeros frutos de las semillas que se vienen sembrando.

¡Viva la república federal! se grita en todas partes.

Y la república federal no puede vivir, sino..... siendo.

Sin duda en Murcia se ha pronunciado ese *fiat* fatal.

Esperamos que el gobierno sabrá cumplir sus altos deberes, en el desgraciado caso de que fuesen ciertas aquellas noticias.

La inamovilidad judicial era un principio reconocido en nuestras Constituciones políticas.

Este principio ha sido proclamado tambien por la revolucion.

Hoy ese principio es, á Dios gracias, un hecho consumado.

Si alguien lo duda, que lea la *Gaceta* de ayer.

Ni siquiera uno de los regentes de las audiencias de España ha quedado vivo.

Todos han pasado al panteon de los jubilados y cesantes.

Rectificamos, para que el diablo no se ria de la mentira: alguno que otro ha sido trasladado.

Con tan portentosa, trascendental, equitativa, moral, patriótica y liberalísima elucubracion del ministro de la *Gracia* ha soltado una carcajada sarcástica la *Justicia*.

Y el Tesoro se rie tambien, porque los nuevos jubilados y cesantes aumentarán el enorme guarismo de las clases pasivas, cuya disminucion interesa al pueblo, pero no al gobierno que ha de colmarnos de prosperidad y riqueza, y que sabe mejor que el pueblo mismo lo que á todos nos conviene.

Ahora sí que llegó *La Gorda*.

No es broma. Por nuestras puertas entró anoche, sin permiso de nadie, la muy rufiana.

Se titula *Periódica liberal*.

Deberia decir *liberala*, como se dice *coronela* ó *generala*.

Dispénsenos la descortesía de esta respetuosa advertencia.

La tal señora *Periódica* viene ostentando su *programa*.

En él dice,—¿y quién tendrá la osadía de contradecir á una dama?—que es *ministerial*.—*Ministeriala* habrá querido decir.

Así lo dudamos,

Y si de nuestra duda se duda, allá ván unos párrafos del susodicho *programa*:

«Es claro, cada uno entiende la libertad á su manera; el Sr. Izquierdo la entiende colocándose el segundo entorchado; el ilustre Topete eximiendo del servicio á todos los generales y brigadieres tercamente robustos y desesperadamente inmortales, que habian echado anclas en los peldaños de la escala; el Sr. Romero Ortiz dispersando monjas, jubilando obispos, componiendo bulas, derribando iglesias, é indultando malhechores; el simpático D. Práxedes oyendo serenatas gallardamente punteadas por sus paisanos guitarristas; el Sr. Ruiz Zorrilla echando á la calle hasta los porteros del ministerio, por el atroz delito de haber comido del gobierno anterior, y el Sr. Madoz trastornando el almanaque para que Noviembre venga despues de Diciembre, y los jugadores á la lotería puedan hacer con toda tranquilidad sus combinaciones.»

. . . . . .

«Somos ministeriales..... tan ministeriales como lo fué el Sr. Izquierdo..... ántes de su nacimiento, del ministerio Narvaez-Gonzalez Brabo; como está dispuesto á serlo de todos los ministerios el bizarro literato y discreto general D. Antonio Ros de Olano: somos de la situacion.»

. . . . . .

«Vamos á ver;—¿no era ministerial el ilustre marqués de los Castillejos en tiempo de la union liberal? ¿No fué el niño mimado de aquella situacion memorable, y sin embargo, no salió de Aranjuez en una fresca mañana de Enero, en guerra abierta con aquella memorable situacion?.... Pues aquí tenemos ya un dato.

Otro dato. El ilustre duque de la Torre, ¿no era ministerial acérrimo en la mañana del 22 de Junio? ¿No fué ministerial de todos aquellos sustos, de todas aquellas venganzas, de aquellas autorizaciones, de aquellos destierros, de aquellos *cuarenta y nueve* fusilamientos? (Si la señora *Gorda* nos perdona, rectificaremos su equivocacion. No fueron *cuarenta y nueve*, sino..... *algunos más*.) Y sin embargo, hoy es ministerial, más que ministerial, hoy es ministro de todas estas libertades, de todas estas expansiones, de todos estos *trágalas*, y sobre todo, de estas solemnes reparaciones, de estas conmovedoras exequias en favor de los vivos y los muertos, perseguidos ó exterminados por él y sus amigos en Junio y Julio de 1866.

Tercer dato. Un bizarro y discreto general,—el general Izquierdo ocupa durante los sucesos de Agosto del 67 un puesto de la confianza del ministerio Narvaez-Gonzalez Brabo;—en él cumple perfectamente con sus deberes, ataca la revolucion por cuantos medios están á su alcance, se hace acreedor á un premio, y ese gobierno se le concede, y él le acepta; continúa sirviendo al gobierno, continúa siendo ministerial..... y sin embargo, hoy, ya lo veis, no desperdicia ocasiones de gloriarse de su nuevo ministerialismo, y tan arrepentido se halla del antiguo, hasta tal punto quiere renegar de él, que cual otro filósofo estóico, niega haber existido ni un solo dia ántes del 19 de Setiembre, fecha gloriosa de la nueva era revolucionaria.

Por fin, y este es el último dato; ahí teneis al libertador de los libertadores, al *Deus ex machina* del glorioso alzamiento, al ilustre Topete, para decirlo de una vez; ¿no fué siempre ministerial? ¿No obedeció las órdenes de todos los gobiernos? ¿No acató las indicaciones de su soberana, cuando su soberana le cruzó el pecho con una gran cruz, cuando su soberana añadió un entorchado á sus insignias, cuando su soberana colocó á todos sus parientes en puestos del Estado, cuando su soberana llegó á creer que en toda la marina española no habia más que un hombre que resumia todas sus glorias, y que ese hombre se llamaba Juan Bautista Topete? Y sin embargo, ahí le teneis firmando el manifiesto de Cádiz, ahí le teneis pidiendo honra á voz en grito, honra que lave toda la inmundicia, todo el cieno, toda la podredumbre, de todo lo que pasó ántes de la gloriosa fecha del 19 de Setiembre.

Sí; Topete lo mismo que Izquierdo, el duque de la Torre lo mismo que el marqués de los Castillejos, eran ministeriales, ministeriales de corazon, en 1865, en 1866, en 1867 y hasta en 1868..... ántes del 19 de Setiembre, solamente que eran MINISTERIALES DEL PORVENIR.

Pues lo mismo somos nosotros, ministeriales del porvenir; la única diferencia que nos separa de tan ilustres ejemplos, como hemos aducido para explicar cuestra conducta, es que nosotros lo somos platónicamente, por puro amor al arte, sin que este ministerio nos haya hecho generales, ni brigadieres, ni siquiera caballeros de Cárlos III.

Somos ministeriales del porvenir, siguiendo las lecciones que nos han trazado los ilustres Serrano, Prim, Topete é Izquierdo.

Para serlo, sólo exigimos del ministerio que derribe la situacion, y de la situacion que derribe al ministerio; con esta solucion, verdaderamente de union liberal, somos ministeriales.

El dia que tal suceda, el balcon del ministerio de la Gobernacion, único poder que hasta ahora ha resistido á las revueltas populares, nos tendrá á su lado; el dia que tal suceda, somos capaces de arrancarnos el único boton que nos queda en la levita y arrojarlo al pueblo para que juegue con él á la rayuela; el dia que tal suceda, somos capaces de agotar la tiza en letreros, el percal en banderas y la pólvora en salvas; sí, el dia en que el gobierno haya usado hasta la urdimbre la tela de la situacion, ó el dia en que la situacion haya ahogado al ministerio entre sus brazos, ese dia diremos nosotros con el general Izquierdo: «Ahora sí que somos ministeriales, ahora sí que hablamos de verdad; no hagan ustedes caso de lo que antes dijimos, porque ántes éramos unas criaturas.»

Si el saludar á un nuevo colega es un deber de compañerismo, cuando el colega es hembra, y tan mayúscula como *La Gorda*, ¿qué ménos habiamos de hacer, en testimonio de respeto, que trascribir los párrafos precedentes?

Dice *El Diario Español*:

«El señor obispo de Osma ha dirigido una comunicacion al presidente del gobierno provisional, rogando á este que se decrete la libertad de cultos.»

Nos alegraríamos de que se publicase esa comunicacion.

La Revolucion de Zaragoza cree que nunca con más razon puede llamarse á nuestro país el de las anomalías y viceversas, y ocupándose de la marcha que sigue el gobierno, dice:

«¿Cuál será el resultado de todo esto? Que ha de llegar un dia, acaso no muy lejano, que á puro de no pedir los unos y de no conceder voluntariamente los otros, estallará la excision entre los partidos liberales, la guerra civil llamará á nuestras puertas, y trás la anarquía y la tiranía del socialismo, el cesarismo levantará erguidamente su cabeza, y la libertad se enterrará, ya que no se la pueda matar.»

Sólo un remedio queda, en concepto de nuestro colega, y es que el gobierno sea franca y lealmente revolucionario en todos los ramos de la administracion, sin atender como hasta aquí á mezquinas consideraciones.

Dice un periódico:

«Parece que van á sacarse á pública subasta, y á rematarse en el mejor postor, trescientas y pico de arrobas de papel viejo, que existen en el ministerio de la Gobernacion, procedentes de solicitudes presentadas en demanda de destinos, gracias, remuneraciones, etc., etc., por servicios prestados ántes y despues de la revolucion. A juzgar por los *patriotas mamabrevas*, como decia Villergas en 1854, que ván saliendo á luz pública, cuando ya no hay más peligro que el de no obtener lo que se pide, España es el país más liberal de este mundo. Con razon dicen los franceses que no olvidaremos tan pronto el haber sido un pueblo dominado por los frailes..... todos, todos á pedir.....»

Un periódico valenciano, titulado *Verdades Amargas*, publica el siguiente suelto que justifica su título:

«La junta revolucionaria decretó la abolicion de los conventos de Santa Tecla y de San Cristóbal.

Ambos edificios están en derribo.

El ayuntamiento revolucionario acordó la demolicion de los cuarteles de San Francisco.

Ambos edificios continúan..... burlándose de las iras concejiles.

En los primeros, se albergaban unas infelices mujeres.

En los segundos, se acuartelan tropas de la guarnicion.

¿Y aquella igualdad ante la ley tan decantada?

Está visto: querer no es poder.»

Dice *La Gorda*:

«El dia ménos pensado oye el público que hay crísis; que el Sr. Lopez de Ayala, por ejemplo, se encuentra mareado en su departamento.....

Gran sensacion. El general Izquierdo se cae en brazos del ama de cria, y se rompe el primer dien-

te; el Sr. Rivero bebe un vaso de agua para combatir el susto, y Romero Ortiz se traga un sacristan para hacer boca.»

¡Jesus!.... El Señor nos libre. Amen.

Anuncia un periódico de provincias que el ministro de la Guerra está *dispuesto á castigar severamente á unos oficiales de caballería, que en una reunion manifestaron cierta hostilidad al nuevo órden de cosas.*

Muy justa encontramos esta medida para mantener incólume la disciplina militar. ¿Qué seria de nosotros si esta disciplina, tan rigoramente observada hasta el dia, fuera rota por *unos oficiales*?

Sí, señor: *vous devez faire ce que je vous dis et pas ce que je fais.*

Dicen de Badajoz:

«Los que en esta capital creian que con la supresion de la contribucion de consumos iban á disminuir los precios de los artículos de primera necesidad, se han llevado un solemne chasco.

La carne continúa en alza.

La cecina fresca se vende más cara que en Noviembre del año anterior, á pesar de que los traficantes se ahorran 58 rs., que ántes pagaban por la introduccion de cada cabeza.

Otros géneros se expenden á los mismos precios que ántes.

De modo que la supresion, en vez de favorecer al pueblo, hoy por hoy no está beneficiando más que á los traficantes en general, y en especial á los vendedores de carne de cerdo, cecina, etc., que en esta temporada se van á embolsar diez ó doce mil reales, con que ántes contribuia cada uno de ellos, por razon de los consumos.

Figúrense Vds. despues de esto lo contentos que estaremos al pensar en la nueva contribucion decretada por el Sr. Figuerola, que á juicio nuestro ha de perjudicar mucho á los llamados á contribuir en Badajoz, no sólo por las falsas bases de que ha de partir el repartimiento y por las injustas excepciones establecidas por el ministro, sino tambien por circunstancias especiales de localidad.»

El Eco de Extremadura censura rudamente al ayuntamiento de Badajoz, porque *no quiere costear los uniformes* para los voluntarios de la libertad.

Creemos que el ayuntamiento obra muy cuerdamente.

Los valientes voluntarios que quieran estar bonitos, que se costeen un trage vistoso y relumbrante, y dejen que los fondos municipales se gasten en cosas más necesarias.

El Comercio de Cádiz, en un razonado artículo sobre la libertad de cultos, pregunta:

«¿Hay ó no hay libertad de cultos en España? Segun las juntas revolucionarias la hay. Segun el gobierno provisional lo que hay, ó mejor dicho, lo que habrá, es libertad religiosa.»

Examina despues la diferencia entre estas dos libertades, y termina con estos párrafos:

«Esto que el gobierno llama libertad religiosa, no tiene de libertad sino el nombre. Hay libertad, en efecto, pero es para los que atacan á la Iglesia, para los que atacan á sus ministros: es para decir á la Iglesia:—De aquí no pasarás. Yo, gobierno, suprimo, limito y arreglo las instituciones eclesiásticas como mejor me parece, como entiendo que mejor cumple al interés del Estado, y esto lo hago á título de gobierno católico, y en cambio del servicio que preste manteniendo la unidad religiosa de la nacion.

Protestemos en nombre, no ya de nuestras creencias, no ya de la religion que profesamos y que profesa la inmensa mayoría de los españoles, sino del liberalismo revolucionario que tanto se invoca ahora, contra una libertad semejante, antítesis la más pronunciada de la libertad verdadera.»

Dice *La Gorda*:

«D. Adelardo Lopez Ayala decia de D. Luis Sartorius:

....tú fuiste el primero
que mi modesta inspiracion sentiste:
tú, lo mismo que al eco de mi canto,
al clamor de las artes respondiste.
. . . . . .
tu nombre sólo vivirá en la historia.

¿Habrá empleado su influencia el señor ministro de Ultramar para conservar en el coliseo de la calle de Izquierdo (ántes del Príncipe) el recuerdo del conde de San Luis?»

No; pero en cambio, usando de las facultades que le competen como ministro de Ultramar, ha dejado cesante del cargo de ministro del tribunal de cuentas á un hermano del conde de San Luis.

Es verdad que el destino que desempeñaba era *inamovible*.....

Ahora repetirá Lopez de Ayala: Tal hice porque

»tu nombre sólo vivirá en la historia.»

Recomendamos á *Las Novedades* el siguiente párrafo, que tomamos de *El Diario Español*:

«Anoche ha tenido lugar la conferencia con las clases trabajadoras, anunciada ayer. Despues de protestar los peticionarios al general Prim que no unian sus esfuerzos á los que lanzaron ayer la palabra «Bancarota,» sino por el contrario, creian que en las cuestiones nacionales, debian callar las opiniones particulares para dar todos su apoyo al gobierno que le representa.

La reunion se declaró en el mismo sentido, y hasta el mismo autor de la terrible palabra anunciada ayer en un cartel que resultó encontrarse allí y ser un Sr. Fernandez, dió explicaciones satisfactorias.

La reunion declaró no ser reaccionaria la idea envuelta en la peticion, sino conveniente á los intereses de las clases trabajadoras, cuyo lema es *Capital es trabajo ahorrado, y trabajo es capital utilizable.*

Firmóse un acta, y se convino en reunirse el jueves de esta misma semana y en el mismo local.»

Vemos en un periódico de Sevilla una protesta del Sr. Aristegui, presidente que fué de la junta revolucionaria de aquella ciudad, contra el Sr. Romero Ortiz, por no aceptar los nombramientos que hizo la junta. Dice el señor Aristegui que la conducta del señor ministro ofende á su dignidad y á la soberanía que el pueblo dió á la junta de Sevilla.

Llamamos la atencion del gobierno acerca de los siguientes párrafos de un artículo que publica *El Puente de Alcolea*, haciéndose cargo de la situacion en que se hallan las provincias de Andalucía:

«La perturbacion que por momentos acrece en aquel país, nos hace, aunque bien á nuestro pesar, romper el silencio que nos habíamos impuesto en aras del más acrisolado patriotismo, creyendo que el malestar cesaria con las sábias y prudentes medidas que teníamos derecho á esperar dictase el gobierno provisional. Empero no sucede así. El gobierno se está quieto, y la tormenta arrecia sobre las gentes honradas de las provincias andaluzas, que para ponerse á salvo de los tiros demagógicos huyen desbandadas á centenares.

. . . . . .

A la hora en que escribimos estas líneas se habla de una nueva perturbacion ocurrida en Sevilla, y que ha sido sofocada por la fuerza. Esto es triste, esto ya no se puede sufrir. Quisiéramos tirar la pluma y no escribir una sílaba más, porque nuestro corazon y nuestra alma se llenan de amargura ante la situacion por que atraviesa Sevilla y todos los pueblos de su provincia.

Hoy en este pueblo, mañana en aquel, pasado mañana en el otro; esto es terrible, señores ministros; apenas trascurre un solo dia sin que haya una asonada más que lamentar: la provincia sevillana principalmente está llamando de una manera tristísima la pública atencion.»

Amargas son las verdades que encierra el artículo de que hemos entresacado los anteriores párrafos; tanto más amargas para el gobierno, cuanto que se las dice un periódico amigo como *El Puente de Alcolea*, y no puede por tanto creer que las censuras que con este motivo le dirige están dictadas por un espíritu intransigente de oposicion.

«El señor general Izquierdo declaró solemnemente en una de las reuniones democráticas, que su vida habia empezado el 19 de Setiembre último.

Por lo tanto, S. E. tiene ahora justo, justo, un mes y veintiseis dias.

A nadie, pues, debe extrañar que el general Izquierdo esté mamando.» . . . . . .

LA GORDA.

(Los puntos suspensivos son de nuestra exclusiva pertenencia.)

La Libertad, periódico de Valencia, dice lo siguiente:

«Amigos de la entereza en los hombres, y más en los gobiernos, nos place sobre manera la actitud del ministro de Hacienda en la cuestion del nuevo impuesto en reemplazo de los consumos.

Contra el sentido comun, contra la opinion pública, parece ser que el Sr. Figuerola ha dicho: adelante y cóbrese el impuesto.

Nosotros decimos tambien, adelante con los faroles; el pueblo se encargará de hacer lo demás.»

El Eco Nacional reprueba la conducta del gobierno respecto del consejo de Estado, diciendo:

«En números anteriores habíamos aconsejado la supresion de este anacronismo del régimen actual, segun lo exigen poderosas razones de economía y de expedicion de los negocios.

Otra consideracion más importante es la de *legalidad*. ¿Bajo cuál régimen funciona el consejo de Estado? ¿Bajo el de la legalidad caida en las jornadas de Setiembre? Pues saquen sus autores y los mismos consejeros las consecuencias lógicas del caso.

Segun la ley orgánica del consejo de Estado, aprobada en 1856, no se ha reorganizado el consejo, pues en ella se exigen requisitos personales que no tienen la mayor parte de los consejeros.

Tendremos, pues, un consejo *administrativo*, y no un consejo de Estado *constitucional*. El consejo de Estado *administrativo*, dedicado al exámen de expedientes, bajo el punto de vista centralizador y absorbente de la autoridad y del poder, continuará en España las tradiciones reaccionarias de 1845, en que se fundó, por más que repugnen á algunos de los consejeros últimamente nombrados, pues el espíritu de cuerpo es más poderoso que las tendencias. ¿Es el mismo consejo que existia en Setiembre? Entónces, ¿qué papel hacen los que le han nombrado, al reconocer legal lo que han echado por tierra?

Ha faltado indudablemente prevision en no haberse dado un decreto orgánico estableciendo la naturaleza, funciones y organizacion del nuevo consejo, y algo de precipitacion en designar las personas, sin decirlas si iban á continuar el consejo de 1845, ó á formar el de 1856, ú otro nuevo.

En cuanto á la reparticion de cargos, los ántes unionistas están, si no nos equivocamos, en proporcion de cuatro quintos respecto de los ántes progresistas, sin que conozcamos á ningun demócrata. Así habrá más homogeneidad.»

Dice *El Diario Español*:

«Segun *El Internacional*, el representante prusiano en Madrid ha recibido instrucciones especiales en el sentido de la candidatura de un príncipe de Hohenzollern, cuñado del rey D. Luis de Portugal.

Poniendo en duda que la noticia sea cierta, diremos únicamente, para conocimiento de nuestros lectores, que el príncipe Leopoldo Hohenzollern casado con una infanta de Portugal, es hijo mayor ó segundo del príncipe Antonio de Hohenzollern, Sigmaringen, jefe del antiguo partido liberal moderado de Prusia, y presidente que fué del Consejo de ministros durante la regencia del rey Guillermo.

El príncipe Loopoldo, se dice, es un jóven de aventajadas dotes.

El príncipe Leopoldo es católico, y la familia soberana de que proviene ha llegado á competir en fortunas reales con la célebre casa de Coburgo.

Un hermano suyo murió como un héroe en Sadowa, siendo condecorado con la cruz de mérito personalmente por el rey Guillermo en el lecho de la agonía sobre el campo de batalla. Su otro hermano, el príncipe Cárlos, hoy soberano de los principados danubianos, ha demostrado en este trono poco consistente y en aquel turbulento país, una audacia que no se sospechaba en él.»

Segun dice *El Puente de Alcolea*, la ciudad de Andújar no se ha contagiado con el ejemplo de las demás de Andalucía, gracias á que el alcalde D. Antonio Messia Elola procura tener ocupados constantemente más de ochocientos trabajadores; lo cual quiere decir que el dia que se le acaben los recursos á aquel municipio, Andújar será teatro de desórdenes parecidos á los que están ocurriendo en otras poblaciones andaluzas.

La Discusion exponia ayer el siguiente paralelo:

«El tiempo está por demás frio y nebuloso.

Esto mismo acontece en el horizonte de la política.

Esperamos el manifiesto.»

Pues esperemos.

Dice *La Epoca*:

«Segun las noticias más autorizadas que hemos podido adquirir hasta el momento de cerrar esta edicion, se han presentado en el dia de hoy en Madrid peticiones para interesarse en el empréstito nacional por importe de unos 30 millones de reales.»

Hasta *dos mil*..... no faltan muchos.

A fé que las noticias que de todas partes llegan, no pueden ser más satisfactorias ni más á propósito para alentar toda clase de empresas y negocios.

Dice anoche *El Pueblo*:

«El Estandarte se vá clareando, y no oculta ya sus simpatías fervientes por la dinastía derribada en Setiembre.

Si es así, tenemos procesion completa; porque habrá un PENDON DETRÁS DEL ESTANDARTE.»

¡Lo que sabe este muchacho!....

El Certámen nos juzga mal cuando dice:

«El Estandarte se declara en abierta oposicion al gobierno: ha emprendido una cruzada contra el Sr. Figuerola, juzgándolo con la pasion política más acalorada.»

No es exacto que hayamos tomado todavía la actitud que nos atribuye.

Mucho ménos lo es que sea la pasion política, sino nuestro desinteresado amor al país, la causa que nos mueve á juzgar imparcialmente los actos del Sr. Figuerola.

El Siglo coincide con nosotros en el modo de juzgar el desdichado decreto sobre elecciones. Nuestro colega dedica á su exámen un razonado artículo, cuyo final es el siguiente:

«En resúmen, las minorías quedan sin representacion en el Congreso. No se toman las precauciones precisas para evitar los fraudes que en muchas ocasiones han tenido lugar para el nombramiento de la mesa interina y consiguiente votacion de la definitiva, que es la base de la eleccion. No se declara incompatible el cargo de diputado con todo empleo público. Llevando el ejército á las urnas, se le hace intervenir en cuestiones políticas. Bajo el pretexto de suprimir trabas, quedan abolidas varias disposiciones penales que la experiencia habia aconsejado.

Tenemos un verdadero sentimiento al censurar la obra del señor ministro de la Gobernacion: somos, por carácter, más dados á la benevolencia que á la severidad; pero, ¿quién no reconoce que la verdad electoral es la base del régimen representativo, cuyo falseamiento echa á tierra el sistema, y que la nueva ley está muy léjos de garantizarla?

Fíjense bien nuestros lectores sobre los artículos 31 y 32 citados, y en la parte penal de la ley, visiblemente suavizada; fíjense en los altos deberes de la nueva Asamblea Constituyente, llamada á nombrar, no el jefe de uno ó más partidos, sino el rey de las Españas, y dígasenos si no son justas nuestras quejas y fundado nuestro disgusto.»

Dice *La Opinion*:

«Y siguen los motincitos y las manifestaciones republicanas. ¿Republicanas decimos? Ya nos contentariamos con que no tuvieran otras tendencias los desahogos de unos cuantos puñados de *cándidos seducidos*, detrás de los cuales se esconde la pérfida mano que los mueve, que no es ciertamente la de los hombres sensatos de la democracia.»

¿Cuál será esa *mano pérfida*?

¿Por qué no la enseñarán al público, para que todos sepamos cuál es la *pérfida mano*?

¡Que corten esa *mano pérfida*!

Dice *El Tribunal de Acusacion*:

«Algunos periódicos liberales condenan á los que un dia y otro asedian á los ministros en demanda de empleos. ¿Padrian decirnos si es verdad que los antiguos redactores de uno de ellos cobran más de 17,000 duros del presupuesto?»

¡Puro *patriotismo*!....

Dice el mismo:

«Ayer, con profundo disgusto, vimos que un coche de un señor ministro iba ocupado por su familia. Cuando veíamos las familias de los ministros moderados ocupando los coches de estos, proferíamos contra ellos mil acusaciones. ¿Qué haremos ahora?»

Aplaudir

Pregunta el idem:

«¿Podrian decirnos nuestros colegas si el señor Olózaga durante su emigracion cobró los 40,000 rs. que tiene de jubilacion?»

Y á V., ¿qué le importa?

A voz en grito exclama el supradicho:

«Municiones para la milicia ciudadana. ¡Municiones, municiones!»

¿Para qué? ¡Viva la libertad!

El Sr. D. Antonio Romero Ortiz, ministro de Gracia y Justicia de España, despues de haber echado á las monjas de sus casas, y disuelto las conferencias de San Vicente de Paul, y expulsado los jesuitas, apoderándose, por supuesto, de sus bienes, ha autorizado por medio del subsecretario don Trinidad Sicilia, á D. George Fitch, para que pueda proceder á construir en esta capital un templo protestante, «con tal de que, para llevarlo á cabo, se acomode á las prescripciones de las ordenanzas municipales.»

Hé aquí el decreto que, tomado de *La Discusion*, insertamos ayer, y hoy nos cumple reproducir:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 3.º—Con esta fecha digo á D. George Fitch lo que sigue: — Enterado el señor ministro de Gracia y Justicia de la exposicion de V. solicitando se le permita erigir en esta capital un templo protestane, ha tenido á bien autorizarle para que pueda proceder á su construccion, con tal de que para llevarlo á cabo se acomode á las prescripciones de las ordenanzas municipales.—Lo que de órden del expresado señor ministro traslado á V. S. para los efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1868.—El subsecretario, Trinidad Sicilia.—Señor alcalde primero del ayuntamiento de Madrid.»

El señor ministro de Gracia y Justicia, por lo visto, ha estimado que la cosa era bastante liviana y baladí, por lo que, sin duda, no se ha dignado suscribir el decreto.

Por lo visto la ha calificado como de simple policía urbana: «Constrúyase—ha dicho—el templo protestante; pero acomodándose á las prescripciones de las ordenanzas municipales.»

Al fin esas ordenanzas obligan, y el ministro revolucionario no ha querido dar el mal ejemplo de hollar las ordenanzas.

La unidad católica en España era la obra de grandes reyes, de grandes hombres y de siglos de gloria: era la obra del pueblo español que conquistó un nuevo mundo; triunfó en Pavía; venció en Lepanto; pasmó al mundo en Zaragoza, y en fin, reverdeció nuestros antiguos laureles en Tetuan y en el Callao.

La unidad católica era la primera de las leyes fundamentales de España.

Desde que existe España, no se ha cometido un acto de más desenfrenado despotismo, ni de más soberana ridiculez. No creemos que hombre nacido haya ultrajado jamás tan indignamente al pueblo español.

Decimos esto con la mayor calma, y lo que decimos es verdad, y lo repetiremos mil veces, puesta la mano sobre el corazon y el pensamiento en Dios.

Y decimos, no hipócritamente, sino sinceramente á cuantos leyeren estas líneas, que deben rogar á Dios por el alma de ese desgraciado que se llama D. Antonio Romero Ortiz.

(*La Regeneracion.*)

POLITICA EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(*De la Agencia Peninsular.*)

Paris 9 **(recibido con treinta y seis horas de retraso).—Cartas escritas por oficiales de la marina de guerra francesa aseguran que la insurreccion de la isla de Cuba ha sido provocada por la influencia de los Estados-Unidos, que dicha insurreccion es muy grave, y que existen ya por lo ménos doce mil insurrectos.**

Paris 10 **(á las seis de la mañana).—El periódico semi-oficial el «Constitutionnel,» siguiendo su costumbre de desacreditar la revolucion española, publica un artículo señalando profundas disidencias en los partidos de España.**

Rio-Janeiro 12 **de Octubre.—Las fuerzas aliadas se preparan para atacar á la ciudad de Asuncion.—Cañoneras brasileñas deben llegar de un momento á otro.**

Un almirante de los Estados-Unidos ha llegado con el objeto de pedir satisfacciones al presidente Lopez.

Los brasileños están ya en vista de Villeta.

El «Moniteur» publica noticias de la isla de Cuba, con fecha del 24 de Octubre.—Las tropas han salido victoriosas en la lucha reñida de Puerto-Principe.

El capitan general Lersundi ha proclamado el estado de sitio en la Habana.

Saint Nazaire 11.**—Ha llegado el vapor «Louisiane.» En Méjico se multiplican los pronunciamientos contra Juarez.**

La guerra civil sigue con ardor en Haiti.

(*De la Agencia Havas.*)

Lóndres 10 **(por la noche).—En el banquete del lord maire, Mr. Reverdy Johnson, ministro de los Estados-Unidos, ha declarado que las cuestiones existentes entre Inglaterra y América están definitivamente resueltas.**

Mr. Disraeli confirma las palabras de Mr. Reverdy Johnson, y añade que el horizonte político se encuentra despejado: admite, sin embargo, que los aprestos formidables de guerra de la Francia y de la Prusia causan inquietud; pero Mr. Stanley cree, despues de haber conferenciado con las grandes potencias, que se establecerá la buena armonía entre Francia y Prusia, á quienes no cree animadas de sentimientos hostiles.

El lord Chief-justice ha decidido hoy que las mujeres no tienen derecho de votar.

Paris 9 **(por la noche, llegado el 10 por la noche).—Los diarios anuncian que el señor de Paiva, ministro de Portugal en Paris, seria definitivamente reemplazado por el conde de Avila.**

Hé aquí la cotizacion del dia 10 en la Bolsa de Paris:

3 por 100 interior español, 35 3[4.
3 por 100 exterior, 32 3[8.
3 por 100 francés, 71,35.
4 1[2 id., 101,50.
Lóndres 10.**—Consolidados, 94 1[4 á 3[8.**

El ardor febril con que el gobierno austriaco agita ahora la pronta aprobacion del proyecto de ley sobre la reorganizacion del ejército, no deja de inquietar los espíritus, que vén en ello un síntoma alarmante, si no para el presente, al ménos para un próximo porvenir.

La primavera de 1869 es la época en que se cree estallará la crísis, y nadie hoy, á pesar de las seguridades pacíficas que los diversos gobiernos se esfuerzan en darse recíprocamente, se hace ilusion sobre la actual situacion política. Más que nunca se considera la guerra como inevitable, y los gigantescos armamentos de Prusia y Francia justifican sobradamente estos temores.

Austria, áun cuando no cesa de repetir á la Europa que en todo caso observará extricta neutralidad; Austria, decimos, se apresta tambien, como se explica por el afan con que se quiere la votacion de la ley que permitirá al imperio poner inmediatamente sobre las armas 800,000 hombres.

La ley, en cuestion, se votará en sentido afirmativo por las Cámaras? Lo ignoramos. Pero es seguro que no se votará con la celeridad deseada por el ministerio, el cual ha podido ver hace poco, al poner á discusion la suspension de medidas excepcioles, cuánto habia perdido de las simpatías de la fraccion liberal. Por 78 votos contra 76 se aprobó la proposicion, lo cual fué una victoria equivalente á una derrota; y por poco que aquel gabinete, que creyeron era ámplia y sinceramente liberal, consiga victorias de igual mayoría, estará perdido.

La ley sobre reorganizacion del ejército dará lugar á muy vivas discusiones en el seno de las Cámaras austriacas. Primero, porque se preguntan con qué derecho se somete á la pronta sancion de las Cámaras, á que pertenecen los comisionados de todos los partidos de la monarquía, un proyecto de ley definitivamente elaborado y acordado sin ninguna consulta prévia á Pesth, por los húngaros solos; y despues porque habrán de recapacitar bastante ántes de sancionar una ley segun la que sólo Austria habria de soportar los gastos de un ejército inmenso impuesto ú otorgado, por decirlo así, por Hungría.

La cuestion de nacionalidades, cuestion delicada y candente para el país de la corona de San Estéban, se está debatiendo ahora en la Cámara de los diputados de Hungría. Las objecciones dirigidas contra el proyecto de ley referente á este particular, han obligado al gobierno á modificarla en sentido más ámplio y más equitativo aún, para las poblaciones no húngaras.

Sabido es que el título general de emperador de Austria, como jefe de toda la monarquía, fué arreglado por el gobierno, modificando el título imperial en los actos públicos.

Hoy quieren los magyares que se arregle por una ley; y como medio coercitivo, proponen que no se autorice la reunion de las delegaciones, hasta que se halle resuelta legalmente la cuestion del título que debe usar el jefe de Austria y de Hungría.

¿Qué pedirán despues los húngaros?

La navegacion del Rhin se ha declarado definitivamente libre para los buques mercantes de los Estados ribereños. El tratado en que se consigna aquel derecho ha sido publicado oficialmente. Los Países-Bajos han consentido tambien en declarar libre el canal especial de Holanda en el caso de que las entradas naturales del Rhin estuvieran obstruidas en Dordrecht, Rotterdam y Brielle.

De esta manera desaparecen sucesivamente las barreras internacionales, y cada dia se franquean nuevas vías al comercio, que debe ser el vínculo de union y fraternidad de los pueblos en un porvenir que puede considerarse cercano.

En las Cámaras neerlandesas se han hecho últimamente manifestaciones muy pacíficas por medio del ministro de Negocios extranjeros. «Relaciones »que nada dejan que desear con todas las potencias; »excelente armonía entre las Cámaras y el gobierno »respecto de la política que ha de observarse en el »exterior, y estricta neutralidad con respecto á las »naciones extranjeras;» tal es el programa del gabinete del Haya.

Segun carta de Pesth, nada tendrian de exagerado las aprensiones del Austria, atendido lo que se refiere está pasando en las provincias danubianas. El elemento revolucionario trabaja en ellas á velas desplegadas, lisonjeando al príncipe Cárlos, de que prestándose á que su territorio sea el arsenal de donde salga la tea que prenda fuego á la mina preparada para el derrumbamiento del poder musulman, no sólo adquirirá la independencia y soberanía de Moldavia y Valaquia, sino que conseguirá por apéndice la Rumelia. Como agentes de la cruzada pululan en Bucharest hombres que se dicen enviados de Mazzini y de Garibaldi, y séanlo ó dejen de serlo, no cabe duda, primero, de que trabajan en un interés revolucionario, y segundo, de que se entienden con los agentes rusos. El gobierno rhumano se halla en plena contravencion á las estipulaciones de la convencion de Paris, á la que debe su existencia política, toda vez que, fijado por ella el máximum de tropas que los principados unidos deberán tener sobre las armas, el número de aquellas excede actualmente en dos terceras partes al señalado por las potencias mediadoras.

Dice un periódico francés que el general Rojas, ex-presidente de Venezuela, ha salido de Paris con una comision diplomática para Madrid.

Dice *La Liberté*:

«¿Cuándo se reunirán el Senado y el Cuerpo legislativo? Es pregunta constante, y tanto más viva cuanto que los Parlamentos funcionan en la mayor parte de los países vecinos, no encontrándose un diario sin ver en él alguna noticia procedente del Reichsrath de Viena ó de la Dieta de Pesth. Las Asambleas políticas no tardarán en abrirse. Los noticieros varían entre el 15 de Diciembre y el 5 de Enero.

Si ha de creerse á los que se dicen bien enterados, esta última fecha habria sido debatida y adoptada en Consejo de ministros. Pero hasta ahora nada hay de oficial.»

Segun la *Gaceta nacional*, nada ha traspirado de los acuerdos de la última conferencia militar en los Estados alemanes del Sur. Se ignora completamente el alcance de las decisiones que hayan prevalecido, y ninguna indiscrecion ha revelado hasta ahora el secreto de la comision respecto á las fortalezas de la Alemania del Sur que se han de restablecer.

Se espera el 19 del actual, dia de S. M. la emperatriz Elisabeth, una resolucion imperial restableciendo en Bohemia el estado constitucional normal, levantando las medidas excepcionales últimamente adoptadas por el gobierno de Viena.

Las dos Cámaras han sido convocadas en Bucharest para el 29 de Noviembre. ¿Harán cesar los desórdenes de Jassy, de Galatz y otros? Así deben hacerlo, si no quieren caer en el desprecio de la Europa.

DISPOSICIONES OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETO.

Movidas por un sentimiento de consideracion, muy natural en las generosas expansiones del ánimo, la mayor parte de las juntas populares, á que dió vida el glorioso alzamiento nacional, se apresuraron en los primeros momentos de júbilo y entusiasmo á conceder rebajas de condenas, indultos parciales y otras gracias análogas á los reos de delitos comunes.

Señalado este camino, el gobierno provisional que, sin desatender los intereses sociales encomendados á su custodia, tiene siempre muy en cuenta las legítimas manifestaciones de la opinion pública, faltaria al fin que se ha propuesto si no respondiera en esta ocasion al sentimiento general y al suyo propio, aliviando las penas de los desgraciados que, no por haber delinquido, deben ser olvidados en las grandes alegrías de la pátria.

Resuelto á hacer que los tribunales castiguen pronta y severamente todo atentado contra la vida, la honra y la propiedad de los ciudadanos, puede el gobierno provisional llevar el consuelo al seno de tantas familias como lloran el error ó el extravío de alguno de sus individuos, sin el recelo de que se tome por debilidad su clemencia. Por esta razon, el ministro que suscribe, como miembro del gobierno provisional, y de acuerdo con el mismo, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede rebaja de la quinta parte de sus condenas á los reos sentenciados á cadena temporal: de la cuarta parte á los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporales; de la tercera parte á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento mayores: de la mitad á los sentenciados á presidio, prision y confinamiento menores; é indulto total á los sentenciados á presidio y prision correccional y á destierro.

Art. 2.º Se concede asimismo indulto total de las penas de arresto mayor y menor y de la prision correccional por vía de sustitucion y apremio.

Art. 3.º Se concede rebaja de la tercera parte de sus condenas á los sentenciados por la legislacion antigua á presidio, prision ó destierro desde 10 hasta seis años; de la mitad á los que lo fueron por ménos de seis años hasta cuatro; é indulto total á los que lo hayan sido por ménos de cuatro.

Art. 4.º Se concede rebaja de la mitad de la pena personal que se imponga por ejecutoria á los reos presentes en causa pendiente, si dicha pena no excede de seis años ni baja de cuatro.

Art. 5.º A los reos á quienes se imponga pena menor de cuatro años, se les concede indulto de ella.

Art. 6.º Se concede tambien indulto de la pena que se imponga de prision correccional por via de sustitucion y apremio.

Art. 7.º Para la aplicacion de las gracias concedidas por los tres artículos primeros, es circunstancia indispensable que los reos se hallen cumpliendo sus condenas, ó á disposicion de la autoridad, habiendo ya recaido ejecutoria en sus respectivas causas.

Art. 8.º Serán excluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: traicion, todos los de falsedad comprendidos en el tít. 4.º libro 2.º del código penal: prevaricacion, cohecho de funcionarios públicos, malversacion de caudales públicos: fraudes y exacciones ilegales: parricidio, homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias expresadas en el párrafo primero del art. 333 del código penal: hurto cualificado de que trata el art. 439 del mismo: robo con fuerza en las cosas ó con violencia en las personas: incendio y demás delitos comprendidos con este en el cap. 7.º, tít. 14, libro 2.º de dicho código.

Art. 9.º Para la exclusion de las anteriores gracias de rebaja ó indulto, con respecto á los que han sido sentenciados por la legislacion antigua, se buscará la analogía de los delitos, con arreglo á lo declarado en el artículo precedente, estándose, en caso de duda, por lo favorable al reo.

Art. 10. Las juntas inspectoras penales de las respectivas audiencias sentenciadoras harán, bajo su responsabilidad, la aplicacion de las gracias concedidas por los tres artículos primeros de este decreto; quedando á cargo de las salas donde radiquen las causas el aplicar lo que se dispone en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del mismo.

Art. 11. Una vez hecha la aplicacion de las gracias concedidas por este decreto á los reos á quienes correspondan, los regentes cuidarán de comunicarlo á los gobernadores civiles del territorio en que aquellos se hallen cumpliendo sus condenas, con objeto de que se tome nota en las hojas histórico-penales de los mismos. Igualmente remitirán los regentes de las audiencias á este ministerio una nota circunstanciada de los reos á quienes las juntas inspectoras penales apliquen las gracias indicadas.

Art. 12. Las disposiciones de este decreto son extensivas á los reos rematados ó que estén sufriendo condena por los juzgados y tribunales de cualquier fuero de la Península é islas adyacentes; á cuyo fin los respectivos ministerios, si lo consideran preciso, dictarán las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Art. 13. Quedan sin efecto todas las conmutaciones de pena, rebaja é indultos, ya sean individuales ó generales, concedidos por las juntas revolucionarias, que no estén comprendidos en el presente decreto.

Madrid 10 de Noviembre de 1868.—El ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La opinion pública reclama, y la espectacion en que la Europa entera se encuentra respecto de la situacion de España exige, que las Córtes Constituyentes, que han de dotar al país de sus instituciones, se reunan en el más breve plazo posible. El gobierno provisional por otra parte, sin que su patriotismo le abandone para arrostrar la inmensa responsabilidad inherente á los poderes extraordinarios de que la nacion le ha investido, desea abreviar cuanto buenamente pueda el período de interinidad que la política española atraviesa. Las necesidades económicas, en fin, aconsejan que el país se constituya para que el crédito, ya vigorizado en gran parte al impulso de las reformas que, aunque con el carácter de interinidad que en sí llevan todos los actos del gobierno, ván poniéndose en planta, se levante á la altura que tiene derecho á exigir una nacion que todavía cuenta con grandes elementos de riqueza.

Pero como el sistema electoral que ha sido preciso desarrollar en el decreto de 9 del actual, exige, como no podia ménos de suceder, que los ayuntamientos intervengan en la formacion del censo electoral, que es el padron del vecindario, es preciso que se legalice la situacion de las corporaciones municipales, para que esta sea una garantía de que la representacion nacional es la expresion legítima de la voluntad del país.

Es, pues, indispensable conciliar estas dos necesidades que son apremiantes en tan alto grado; y para ello prescindir para la primera eleccion de ayuntamientos de ciertas formalidades prescritas en el decreto electoral, y que, si bien se observarán con estricto rigor en la eleccion de diputados á Córtes, lo urgente de las circunstancias no permite que se guarden con el mismo al elegir los ayuntamientos, que deben quedar instalados ántes del dia que se señale para la reunion de la Asamblea Constituyente.

En su consecuencia, y en uso de las atribuciones que me competen como ministro del ramo, he venido en adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Los ayuntamientos procederán, tan pronto como les sea comunicada por medio de los *Boletines oficiales* la presente circular, á clasificar, con vista de los padrones actuales de vecindad y demás antecedentes que existan en sus secretarías, y que podrán pedir con urgencia á los juzgados, los empadronados que tengan derecho electoral, con arreglo á los artículos 1.º y 2.º del decreto de 9 del actual, disponiendo que se extiendan las cédulas y sus talones matrices, y entregándolas á domicilio, como previene el art. 4.º del citado decreto, á los que no tengan excepcion aplicable.

2.ª La extension y entrega de las cédulas deberá quedar concluida ántes del dia 25 del corriente, para lo cual las secretarías de ayuntamientos podrán valerse de los auxiliares temporeros que fueren necesarios, cuyo gasto será abonable en las cuentas con cargo al capítulo de imprevistos.

3.ª Los electores á quienes no se hubiese entregado á domicilio la celula para el dia citado, podrán reclamarla en la secretaría de ayuntamiento, de la alcaldía de su distrito, ó en la de barrio, segun el método que se adopte para su distribucion hasta el dia 28 del presente.

4.ª Si en virtud de la disposicion anterior se presentase en las alcaldías de barrio ó secretarías

reclamando cédula algun elector de los comprendidos en alguno de los casos del art. 2.º del decreto electoral, se le remitirá á la secretaría del ayuntamiento, que le hará ver la razon de su exclusion y mostrará el documento de donde resulte su incapacidad electoral. Si el elector insistiere en su reclamacion, el ayuntamiento decidirá sobre ella ántes del 30 de Noviembre.

5.ª Los acuerdos de los ayuntamientos sobre la division de sus distritos municipales en colegios y secciones, conforme al art. 23 del decreto electoral, serán ejecutorios para la próxima eleccion de ayuntamientos.

6.ª Los gobernadores, con vista del resúmen del padron de vecindad, que deberán exigir inmediatamente de los respectivos ayuntamientos, publicarán un estado expresivo de los concejales que haya de elegir cada pueblo, y de los alcaldes que le correspondan, con arreglo al art. 33 de la ley orgánica municipal.

7.ª Los ayuntamientos, tan pronto como reciban dicho estado, procederán á verificar la division, y sorteo en su caso, á que se refiere el art. 24 del decreto electoral.

8.ª Las elecciones de ayuntamientos comenzarán en todos los pueblos de la Península é islas adyacentes, el dia 1.º del próximo mes de Diciembre.

9.ª El escrutinio general se verificará el dia 5 de dicho mes.

10. Expuesta al público la lista de los elegidos el 6, se admitirán hasta el dia 8 inclusive las reclamaciones y excusas á que se refiere el art. 69 del decreto electoral.

11. En los pueblos en que no se presentasen las reclamaciones ó excusas de que habla la disposicion anterior, áun cuando en el acta se hubiesen formulado algunas protestas, el nuevo ayuntamiento se constituirá á los dos dias de haber espirado el término en ella prefijado, observando las disposiciones de los artículos 42 al 47 inclusives de la ley orgánica municipal.

12. Donde hubiere reclamaciones contra la validez de la eleccion, se remitirán informadas con las actas á la diputacion provincial, que deberá resolverlas con preferencia á cualquier otro asunto, y ántes del 24 de Diciembre, suspendiéndose la instalacion del nuevo ayuntamiento hasta que dicha corporacion comunique lo que resuelva.

13. Las diputaciones y ayuntamientos celebrarán en dias seguidos, y sin necesidad de convocatoria expresa, todas las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar cumplimiento á la presente circular.

14. En las islas Baleares y Canarias los gobernadores fijarán, en el mismo dia en que reciban la presente circular, los plazos á que se refieren sus disposiciones, guardando de unos á otros, y en cuanto á su duracion, la proporcion establecida en las mismas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1868.—Sagasta.—Señor gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.—Segunda enseñanza.

Entre los cambios acordados por las juntas revolucionarias en el personal, se cuenta el de los directores y catedráticos de instituto. La iniciativa popular, que rara vez se engaña en la eleccion de las personas á quienes confia los intereses públicos, ha conferido en la gran mayoría de los casos el cargo de director á catedráticos de los mismos institutos, justamente designados por el voto general para ocupar estos puestos. Por esta razon, el ministro de Fomento ha respetado en la casi totalidad de los casos las disposiciones de las juntas respecto de este punto, y ha tenido una satisfaccion en confirmarlas. Mas no le es posible sancionar del mismo modo las variaciones hechas en el personal de catedráticos. Si en momentos difíciles, por consideraciones que sólo los que personifican las aspiraciones populares y las necesidades del momento se hallan en disposicion de apreciar, se creyó conveniente en varias provincias nombrar, separar y trasladar profesores de instituto, pasadas ya estas circunstancias, no es permitido tolerar lo que pudiera tomarse por imitacion del triste ejemplo de hechos análogos en dias aciagos para la ciencia.

La reposicion de los catedráticos separados no prejuzga cuestion alguna, ni por ella ha de entenderse que se fortalecen títulos dudosos, ni se amparan posiciones ilegalmente adquiridas, cuando existe una comision encargada de revisar los expedientes de todos los catedráticos.

Por estas razones he acordado que queden sin efecto las separaciones, suspensiones y traslaciones de catedráticos de instituto que se hallaban en posesion de sus cátedras con carácter de propietarios acordadas por las juntas revolucionarias; así como los nombramientos, rebajas y aumentos de sueldos hechos por algunas juntas en el profesorado.

Madrid 8 de Noviembre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Señor gobernador de la provincia de.....

Instruccion pública.—Circular.

El principio de la libertad de enseñanza que constituye el espíritu de la última y trascendental reforma, vigente ya en todos los establecimientos públicos, exige que desaparezcan todas las trabas reglamentarias prescritas y sancionadas por el régimen anterior, fundado en bases diametralmente opuestas. Una de ellas era el exigir determinada edad á los alumnos que de la instruccion primaria deseaban pasar á la segunda enseñauza, y á los que se matriculaban en escuelas especiales, obligándoles á que acompañaran á la instancia en que solicitaban el exámen ó la matrícula la partida de bautismo, ó la autorizacion concediéndoles la dispensa de edad, si no llegaban al número de años fijado en el reglamento.

Las muchas gracias de esta especie que anualmente se solicitaban por los interesados, bastarian para probar cuán absurdo es fijar una edad determinada para el ingreso en cualquier clase de estudios. Es evidente que el desarrollo intelectual, lo mismo que el físico, no marcha siempre á compás de los años, y que hay niños cuya instruccion y capacidad son superiores á las de otros de mayor edad. Siendo, por tanto, el exámen la única garantia de idoneidad, que en armonía con el gran principio que le sirve de base debe reconocer la vigente ley, he acordado que V..... conceda la admision á exámen, para ingresar en la segunda enseñanza y en cualquiera otra clase de estudios, á cuantas personas lo soliciten, sin que sea necesario que justifiquen la edad con partida de bautismo, teniendo por derogadas las disposiciones que á este asunto se referian.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Señor rector de la universidad de.....

Instruccion pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: La propagacion de la primera enseñanza es uno de los más sagrados deberes de todo gobierno ilustrado: un pueblo no puede ser libre si no tiene la educacion suficiente para conocer sus derechos y practicarlos con entera conciencia. Por esta razon, la batalla entre la libertad y el despotismo se dá hoy en todas las naciones en el campo de la instruccion pública; de modo que es seguro tomar por criterio de la libertad de un pueblo el número de escuelas que su gobierno crea, sostiene y fomenta.

El gobierno provisional veria con satisfaccion que el país no necesitaba escuelas sostenidas oficialmente, ni el Estado profesores, pudiéndose dejar la enseñanza en manos de los particulares y del espíritu de asociacion; pero desgraciadamente á este punto no ha llegado España, ni ninguna otra nacion de Europa. Se hace, pues, preciso que el Estado, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos sostengan el mayor número de escuelas posibles, y que por lo ménos conserven las que poco á poco se habian creado, cuyo aumento y mejora ocupa la atencion del ministro que suscribe.

En atencion á lo expuesto y en uso de las atribuciones que me competen como ministro de Fomento, he resuelto adoptar las disposiciones siguientes:

Artículo 1.º Volverán á abrirse todas la escuelas de primera enseñanza cerradas por las juntas revolucionarias ó por los ayuntamientos desde el 18 de Setiembre próximo pasado.

Art. 2.º Los profesores que las desempeñaban volverán á sus puestos, sin perjuicio de la revision de los expedientes de sus nombramientos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1868.—Ruiz Zorrilla.—Señor director general de instruccion pública.

NOTICIAS GENERALES.

Por el ministerio de Hacienda se han dado las gracias á la *Sociedad española de Crédito comercial*, que intentó levantar un empréstito á favor de las desgraciadas provincias castellanas.

El cónsul general de España en Alejandría de Egipto ha remitido al ministerio de Estado la siguiente exposicion que la sociedad italiana de socorros mútuos, allí establecida, dirige al gobierno provisional de España:

«Los grandes y felices sucesos que han tenido lugar en la Península ibérica, han llenado de júbilo á la sociedad operaria italiana residente en Alejandría de Egipto, y la asamblea general de la misma, en sesion del dia 6 del corriente, acordó felicitar á la generosa nacion española, que para vergüenza de tanta sangre derramada por los mártires y héroes de su libertad hallábase todavía bajo el yugo del más reaccionario y humillante despotismo, del cual se vé ya felizmente y para siempre emancipada.

El júbilo de un pueblo que rompe las cadenas de la tiranía, es puro y santo, y encuentra una armónica correspondencia en todos los pueblos libres, estrechando más y más sus vínculos de fraternidad y union, vínculos que unian ya á España é Italia por la comunidad de la raza latina.

¡Gloria á vosotros, valientes regeneradores de España! Vuestro talento y vuestro patriotismo sabrán llevar bien pronto á feliz término vuestra admirable obra, tan gloriosamente emprendida.

Entre tanto, acoged estas sinceras palabras de complacencia que os dirige nuestra sociedad: ¡Viva la libertad! ¡Viva España! ¡Viva Italia!

Alejandría de Egipto 12 de Octubre de 1868.—El presidente, A. Viazzo.—El secretario, A. R. Castiglione.»

El periódico oficial publica los siguientes anuncios del consejo de administracion del patrimonio que fué de la corona.

Se saca á pública subasta el aprovechamiente de pastos del cuartel de la Herrería, perteneciente al sitio de San Lorenzo del Escorial.

La doble subasta tendrá lugar el dia 12 del corriente, á la una de su tarde, en esta secretaría general y en la administracion del expresado sitio de San Lorenzo, en cuyos puntos se halla el pliego de condiciones para los que deseen tomar parte en la licitacion.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de las leñas que resulten de las rozas de retama que han de hacerse en los cuarteles de Covatillas y los Pinos, y del de Rodajos, de la casa de campo. Las subastas tendrán lugar el dia 14 del corriente, á la una y media y dos de su tarde respectivamente, en la secretaria de este consejo, sita en palacio, y en la administracion de la expresada casa de campo, en cuyos puntos se hallan de manifiesto los oportunos pliegos de condiciones para los que gusten interesarse en la subasta.

Se saca nuevamente á pública subasta el aprovechamiento de pastos de invierno del cuartel del Aguila, perteneciente al sitio del Pardo. La subasta tendrá lugar el dia 16 del corriente á la una de su tarde en la secretaria de este consejo, y en la administracion del expresado sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones para los que gusten enterarse en la licitacion.

Se saca á la venta en pública subasta el ganado mular perteneciente á la caballeriza del patrimonio que fué de la corona, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta secretaría, cuyo acto tendrá lugar el 25 del corriente y hora de las doce de la mañana, y los dias sucesivos si fuese necesario á la misma hora, en el edificio donde está el ganado.

Dice *La Andalucía* de Sevilla:

«Segun tenemos entendido, el municipio, á propuesta del presidente Sr. Castillo y del concejal señor Sierra Payba, resolvió en la sesion del sábado dirigir una exposicion al gobierno para que no se lleve á efecto el impuesto con que se ha sustituido el de consumos.»

Dice *El Comercio* de Cádiz:

«En algunos pueblos de esta provincia ha sido proclamada la república con cierta solemnidad, y se han quitado las lápidas de la Constitucion, cosa que hacian antiguamente los realistas y que hacen ahora los liberales, no sabemos por qué, pues aunque la república llegue á establecerse no dejará de haber por eso una Constitucion.»

Dice un periódico:

«Segun cartas que recibimos de Valencia, parece que las partidas carlistas crecen en número y es grande el movimiento de tropas. Sobre Castellon marcharon cuatro compañías de infantería y 40 caballos, y han salido tambien fuertes destacamentos en direcciones distintas.»

El Fusil de Chispa, nuevo periódico de Valencia, se opone á lo que llama *la contribucion de consumos de incógnito*, y pide que, en lugar de la capitacion, se imponga un impuesto sobre el lujo.

La Opinion Nacional, periódico que vé la luz en Cádiz, publica un extenso artículo que le remiten de esta córte, en el que se trata de probar que el general Espartero es el único rey posible para España.

Segun un periódico de Reus, la diputacion provincial de aquella provincia trata de elevar una enérgica protesta al gobierno provisional contra las disposiciones tomadas estos últimos dias destituyendo de sus destinos oficiales á muchos ciudadanos, á quienes les fueron conferidos por las juntas revolucionarias en recompensa de altos servicios prestados á la causa de la libertad.

En la misma poblacion continúan los matrimonios civiles, apareciendo ya en el registro los verificados con los números 2 y 3.

Dice *El Telégrafo* de Barcelona:

«Sabemos que el ayuntamiento de Arenys de Mar ha presentado su dimision, á consecuencia de que el cupo que se le ha asignado con motivo del nuevo impuesto es superior al correspondiente á una poblacion de 900 vecinos, que es la de aquella villa.»

Dicen de Valladolid:

«Dos señores, ingleses al parecer, repartian ayer en nuestra capital hojas y cuadernos impresos con trozos de la Biblia y pasajes de los Evangelios, que los que les rodeaban recogian con avidez. Nosotros leimos uno con la parábola del *hijo pródigo*. Tambien repartian algunos libritos encuadernados con mucho gusto.»

En París ha empezado á publicarse un periódico ateo, bajo el título de *El Bárbaro*. Ya se publicaban en París los periódicos *El Pensamiento Nuevo*, *La Libre Conciencia* y otros periódicos francamente materialistas; pero el nuevo aventaja de un salto á todos sus colegas, por el radicalismo de sus afirmaciones y por el cinismo de sus ideas. En el programa del primer número declara una guerra encarnizada á lo sobrenatural, y pretende demostrar históricamente que la fé religiosa ha ejercido siempre efectos desastrosos en la civilizacion.

Este periódico trata á Robespierre de reaccionario, porque era deista.

Si Robespierre era reaccionario á los ojos de los redactores de *El Bárbaro*, ¿qué circunstancias se requerirán para ser *avanzado* segun dichos señores?

En un baile público celebrado en Murcia el domingo por la noche, riñeron varios individuos, resultando heridas de mucha gravedad dos personas que, segun dice *La Paz*, habian tomado una parte muy activa en el último alzamiento.

El sábado se fué á pique, junto á la Peña de las Animas, en la Coruña, un barco cargado de mercancías. Tres de sus tripulantes han desaparecido desgraciadamente.

Las personas designadas por el ayuntamiento de Vich para formar el reparto de la contribucion que ha sustituido á la de consumos, han hecho renuncia, fundándose en que sus ocupaciones les impiden dedicarse al trabajo que se les ha confiado.

La exposicion que con este motivo dirigen al gobernador de la provincia, termina con el siguiente párrafo:

«No faltan en la ciudad de Vich, Excmo. Sr., personas aptas y desocupadas para poder dedicarse á tan árdua tarea, y que sin duda llevarian á feliz término el reparto de que se trata, ya por sus especiales conocimientos en tales materias, ya porque, habiendo prestado su poderoso apoyo para la extincion de la contribucion de consumos, es de suponer que, confeccionado por ellos mismos el reparto de la que la ha de sustituir, será más bien aceptado por el pueblo, que es una de las principales circunstancias que en tales casos deben tenerse en cuenta.»

En los periódicos de Jerez de la Frontera vemos que ha llegado á aquella ciudad el batallon de cazadores de Barcelona. Se dice que está destinado á la guarnicion de Cádiz.

El Sr. Inclán, director de propiedades y derechos del Estado, se ocupa en la revision del expediente sobre el arriendo de las minas de Linares, anunciado para el mes de Enero próximo.

Se indica á D. Eduardo Asquerino para el cargo de representante de España en Lisboa.

Ha sido nombrado oficial de la clase de segundos del ministerio de la Gobernacion D. Manuel Tomé y Vercruysse, segun decreto publicado en la *Gaceta* de ayer.

En Alicante ha tenido lugar una manifestacion, en demanda de que aquel ayuntamiento resolviera en justicia la cuestion de aguas potables.

La partida que se ha presentado en Aragon es perseguida por tres columnas, y se la considera disuelta segun dice *El Imparcial*.

Por la presidencia del Consejo de ministros se publica en la *Gaceta* de ayer un decreto nombrando gobernador civil de Granada á D. Salvador Lopez Guijarro, por haber sido nombrado para otro cargo el que lo era electo D. Joaquin Chinchilla.

La misma *Gaceta* contiene los siguientes decretos del ministerio de la Guerra:

Relevando del cargo de comandante general de Matanzas al brigadier D. Vicente Diaz de Ceballos y Fernandez, el cual regresará á la Península en situacion de cuartel, y el brigadier D. Julian de Rena y Goldaráz, del cargo de comandante general de Puerto-Príncipe, debiendo regresar á la Península en la misma situacion.

Nombrando gobernador militar de Matanzas al brigadier D. Antonio Campos, y comandante general de Puerto-Príncipe al brigadier D. Juan Lesca y Fernandez.

Por el ministerio de Gracia y Justicia, segun decreto que publicó la *Gaceta* de ayer, han sido jubilados D. Hilario Igon, ministro del tribunal supremo de justicia, D. Pedro Jimenez Herrera y Troyano, regente de la audiencia de Albacete, D. José María Montemayor, regente de la audiencia de Búrgos; D. Francisco de Paula Alvarez, regente de la audiencia de Mallorca, y D. Pedro Pablo Larraz, regente de la audiencia de Valencia. Han sido declarados cesantes, D. José de Entrala y Perales, regente de la audiencia de Madrid; D. Julian Gomez Inguanzo, regente de la audiencia de Barcelona; D. Vicente Bernal, regente de la audiencia de Granada; D. Francisco Espinosa, regente de la audiencia de Oviedo; y D. Juan Francisco Bustamante, regente de la audiencia de Pamplona.

Han sido nombrados, D. Manuel María Basualdo, magistrado de la audiencia de Madrid, ministro del tribunal supremo de justicia; D. Benito Posada Herrera, regente de la audiencia de Madrid; don Juan Cano Manuel, regente de la audiencia de Barcelona; D. Eugenio Perea, regente de la audiencia de Cáceres; D. Domingo Bonilla, regente de la audiencia de la Coruña; D. Antonio Valdés, regente de la audiencia de Mallorca; D. Victoriano Careaga, regente de la audiencia de Oviedo: D. Casimiro de Huerta y Murillo, regente de la audiencia de Pamplona; D. Benito de Ulloa y Rey, regente de la audiencia de Sevilla, y D. Francisco de Vera, regente de la audiencia de Valladolid.

Han sido trasladados, á la regencia de la audiencia de Albacete, D. Juan Jimenez Cuenca, que lo era de la de Canarias; á la de Búrgos, D. José Jimenez Mascarós, que lo era de la Coruña; á la de Canarias, D. Fernando Ugarte, que lo era de Cáceres; á la de Granada, D. Manuel Almonacid, que lo era de Sevilla, y á la de Valencia, D. Ramon Diaz Vela, que lo era de Valladolid.

Créese que para el dia 15 del corriente permitirá ya la organizacion del servicio rebajar las tarifas de telégrafos al precio de cuatro reales para los despachos que no excedan de diez palabras.

Han llegado á Madrid, con objeto de conferenciar con el gobierno acerca del estado de la provincia de Málaga, D. Ignacio Fernandez de la Somera, diputado provincial que ha sido, D. Vicente Robledo, y el Sr. Lafuente Casamayor, personas de gran suposicion en aquel país.

El Cronista de Nueva-York supone que los jefes de las partidas sublevadas en Cuba son extranjeros, y llama sobre ello la atencion del gobierno.

Parece que nuestro representante en los Estados-Unidos, D. Facundo Goñi, ha enviado su dimision.

Escriben de la Coruña que de aquella capital han salido algunas fuerzas de las que componen la guarnicion, haciéndose con este objeto muchos comentarios.

Dícese que ván á Lugo para marchar desde allí hácia Orense, de cuya provincia no se tienen noticias muy tranquilizadoras.

Otros afirman que ván á exparcirse en los pueblos de las provincias, á fin de hacer triunfar en las elecciones para diputados las CANDIDATURAS OFICIALES.

Malo es que los pueblos comiencen á inquietarse con tales ideas.

Dice un periódico:

«Siguen denunciándose abusos cometidos por varias juntas revolucionarias que, atrincherándose en los lemas de patriotismo y libertad, han llevado á cabo ciertos hechos escandalosos. Un ciudadano de la de Huelva llevó su entusiasmo hasta el extremo de convertir su casa en depositaría provincial, municipal y de beneficencia; no habia más. Otros dispusieron cesara en su cargo de ingeniero jefe de la provincia el Sr. Clemente, entendido y probo funcionario, con el objeto de resolver en el ínterin ciertas cuestiones afectas á expropiacion. Hubo asimismo liberal que hizo se le devolviese la multa que habia pagado por cierto contrabando, y que se le entregase tambien el dinero producto de la venta de los géneros decomisados.

Dejamos á nuestros lectores el comentar semejantes hechos y calificarlos como merecen.»

Se ha dispussto que se reconcentre la guardia civil de la provincia de Málaga.

En Orense han ocurrido algunos desórdenes por no querer pagar los impuestos.

Se han recibido telegramas de Barcelona que la casa Lopez, compañía de los vapores-correos, se ha suscrito al empréstito por cuatro millones, y la sociedad *Crédito Mercantil* por seis millones.

Hasta esta noche no podrá publicarse en Madrid el anunciado manifiesto de conciliacion, por no poderse recoger ántes todas las firmas que han de autorizarle.

Aquí sí que venia bien aquel anuncio de *La Cosa Pública*: Vá á salir, vá á salir, etc.

El domingo próximo se verificará una reunion monárquico-constitucional en el patio de palacio; asistirán todos los hombres más importantes del partido liberal monárquico, y los comités electorales de todos los distritos de Madrid.

Ayer tarde á última hora se ocupaban más de cuarenta personas en hacer el escrutinio de la eleccion que estos dias se ha estado verificando en el circo de Price, para el nombramiento del comité electoral democrático republicano, cuyos trabajos quedarán terminados en el dia de hoy.

El viernes, á las ocho de la noche, concluido el escrutinio para el comité republicano de Madrid, é instalado éste, pronunciará en el circo de Price su primer discurso político el Sr. D. Emilio Castelar. Será este discurso el programa político, administrativo y económico del partido democrático, y una explicacion sencilla de la república puesta al alcance del pueblo. No habrá papeletas. Las puertas del circo se abrirán temprano. Caben 5,000 personas. Cuando el circo esté lleno, se repartirán á la puerta á los que no hayan podido entrar 5,000 papeletas que servirán para la segunda sesion. Se espera que con estas precauciones el número del público no impedirá que la sesion se celebre para que el país pueda conocer las aspiraciones de una parte de la democracia española.

Ha sido nombrado director de caballería el general Contreras.

En la reunion celebrada ayer por el señor ministro de Hacienda con los capitalistas de Madrid, uno de estos preguntó si serían admitidos los cupones vencederos en Julio en el último plazo que ha de satisfacerse en Mayo. El señor ministro se limitó á contestar que lo consultaria con sus compañeros. Tambien dijo el Sr. Figuerola que su deseo quedaria satisfecho con que la suscricion nacional cubriese la cuarta parte del empréstito.

El Imparcial ha tenido que desmentir, en virtud de una carta del secretario del señor obispo de Gibraltar, la noticia que, tomándola de una correspondencia de aquella plaza, dió hace dias sobre las reuniones carlistas que se decia tenian lugar en la vivienda de aquel señor obispo.

A *La Epoca* le dicen de la frontera que á principios de Octubre debian marchar á Tolosa, Burdeos y otras ciudades del Mediodía de Francia los generales Fernandez San Roman, Reina, Zapatero y otros, que han obtenido pasaporte para el extranjero. El general Calonge habia estado en Pau. En Biarritz y Bayona estaban, ó habian estado, los señores Coronado, el conde de Xiquena, Orovio, Gonzalez Brabo, el general Muñoz Andrade, Bonafox y otras personas. Los señores de Barzanallana permanecerán en San Sebastian.

El conde de Xiquena se ha dirigido á Italia.

En concepto de *Las Novedades* debiera dividirse España en cuatro grandes circunscripciones eclesiásticas, quedando cuatro arzobispados, y para cada uno de estos, cuatro sufragáneos, ó sean diez y seis sillas episcopales y cuatro arzobispales.

El Avisador de la Coruña se declara en abierta oposicion contra el nuevo impuesto que ha sustituido al de consumos. *El Progreso* de Lugo copia el artículo de *El Avisador*, añadiendo el siguiente comentario:

«El impuesto de capitacion es el impuesto más escandaloso y absurdo que ha podido imaginarse, mucho peor mil veces que el suprimido.

La razon de esto estriba, sin duda, en que si ántes se pagaba tan sólo por lo que uno comia, ahora tal vez se calculará que se comen perdices, no comiendo en realidad más que berzas y patatas, y que si ántes el dinero salia del bolsillo del contribuyente sin apercibirso de ello, ahora tendrá que satisfacer junto y en un puñado, cada trimestre, una cantidad que le ha de ser muy sensible pagar; y que habrá, á no dudarlo, clases privilegiadas con el derecho de cobrar, mas no con el deber de pagar; y si se añade á esto que los artículos no bajan en el mercado por circunstancias especiales, tendremos bosquejado el cuadro, cuyas tintas no pueden ser más oscuras.»

Debe estar satisfecho de su obra el Sr. Figuerola.

Sr. Director de EL ESTANDARTE.

LOGROÑO 10 *de Noviembre de* 1868.—El 8 se reunieron en el Liceo los progresistas y una exígua minoría de unionistas á tratar de asuntos electorales. Hubo mucho órden y compostura; se pro-

---

68

hizo conducir por Teresa hasta el gabinete del último conde.

Allí abrió el arca de la familia, y extrajo cuanto contenia.

Ya se adivina lo que pasó despues.

A favor de las cantidades sustraidas, Moustier compró, á bajo precio, el castillo y sus adherentes; despues, cuando se hubo calmado la efervescencia, pasaron á su poder una gran parte de las tierras que habian pertenecido á los nobles de las cercanías: así es que en 1813 era uno de los más importantes propietarios del departamento.

Se comprende muy bien que despues de haberse establecido de una manera tan cómoda y agradable, no era cosa de abandonar su feliz posicion ante el solo aspecto de su antiguo amigo Jorge.

Habia que dar aún el golpe de gracia; y una vez libre de Jorge, ya no tenia que temer dificultades ni inquietudes de ningun género.

Jorge era el último Croiat.....

Despues de haber dejado á Alicia sola y desmayada, para que volviese á la vida como Dios le diera á entender, Moustier dió órdenes para que Jorge fuera conducido sin detencion á Morlaix.

Moustier era hombre precavido; habia previsto desde luego la vuelta de su antiguo protector: todas sus medidas estaban tomadas.

Entre otras cosas, le habia hecho incluir en la lista de los emigrados.

Así es que cuando Jorge se presentó ante el tribunal revolucionario, estaba ya juzgado.

Le condenaron á muerte, y le condujeron á un

69

calabozo á que aguardase su turno para subir al cadalso.

Jorge fué condenado en nombre de la libertad.

Para medir la fuerza de la reaccion que aquel golpe debió operar en sus ideas, hay que recordar sus sacrificios, su entusiasmo, el ardor apasionado de su fé política.

Jorge habia amado la libertad con toda su alma, le habia consagrado todos sus sentimientos, se lo habia sacrificado todo, ¡hasta su nombre! y la libertad le condenaba á muerte; ¡y al volver á su prision, le hacian saber que su madre habia subido al cadalso!

En un dia envejeció diez años.

Desde aquel momento confundió en un comun desprecio á la libertad que habia producido la república, á la república que explotaba la libertad en provecho de las pasiones ávidas ó sanguinarias de unos cuantos miserables, y al infame que servia á la una y proclamaba la otra para lograr la expoliacion y el asesinato.

No le quedaba, sin embargo, fuerza bastante para pasar del desprecio al ódio.

Su desesperacion era sombría, apática, y si derramó alguna lágrima, fué debida al recuerdo de Alicia, su pobre esposa, que quedaba abandonada, sola, cuando iba á ser madre, lejos de su pátria, en una tierra donde no tenia ni un protector, ni un amigo.

Ya habian pasado largas horas de espera desde que fué detenido, cuando una noche entró el carcelero y le entregó una carta.

72

Poco tiempo despues de haber partido llegaba frente á Croiat.

La rapidez de su marcha, el estruendo de la tempestad, la angustia que le torturaba, todo contribuia á redoblar su fiebre.

Dos luces brillaban en el castillo, una en la sala baja donde hemos introducido al lector al principio de esta historia, otra en el gabinete de la condesa, madre de Jorge.

Este se detuvo un instante para tomar aliento.

Entónces se acordó vagamente de lo que le habia dicho Taschet; quiso retroceder hasta llegar á la granja, pero en la iluminada ventana del piso principal se destacaron dos sombras á través de los vidrios.

Jorge se quedó petrificado.

Veíase una mujer de rodillas, con la cabeza inclinada; en frente de ella, un hombre, alargando la cabeza y con los brazos extendidos, parecia pronto á precipitarse.....

—¡Alicia!—exclamó Jorge con voz ahogada por el furor.

Un grito lastimero y apagado le respondió á través del estrépito de la tempestad.

Jorge se lanzó hácia la puerta, que se extremeció bajo sus redoblados golpes, pero nadie respondió.

Entónces, subiéndose en una piedra, alcanzó la ventana de la sala baja.

Rompió de un golpe uno de los vidrios, y llamó:

—¡Teresa!....

—¡Vírgen santa!.... ¡El señorito!—dijo la amante de Bautista Moustier.

65

De ambas cosas se sirvió hábilmente.

Fingió volver con franqueza y de buena voluntad á las costumbres propias de su condicion.

Buscó á sus iguales, que quedaron en extremo satisfechos, y continuando de este modo, llegó á ser en poco tiempo el oráculo de la aldea.

Así que, cuando llegaron hasta Croiat las primeras ráfagas del huracan revolucionario, cuando se supo vagamente lo que pasaba en Rennes, en los *estados de Bretaña*, y las conquistas que la clase popular habia obtenido en Paris; cuando, en fin, las gentes, bien fuera por atractivo ó por reflexion empezaron á agitarse y se unieron al movimiento general, Moustier fué desde luego jefe de los patriotas de Croiat, y sus elucubraciones de tribuno obtuvieron el más brillante éxito, aunque sin duda no fueron comprendidas.

Entre tanto, los nobles que habian favorecido al principio la emancipacion del pueblo, se veian ahora arrastrados por el torbellino más allá de lo que deseaban, y tenian que abandonar sus castillos.

Este movimiento se retardó algun tanto en aquella apartada extremidad de la provincia; pero al fin llegó el dia en que todos los solares de Finisterre, abandonados por sus dueños, ofrecieron fácil presa á los descamisados patriotas.

Aquellas emigraciones agradaban grandemente á Moustier; pero la que él anhelaba más, no acababa de realizarse.

La señora de Croiat permanecia en su casa.

Mas aún, cinco ó seis hidalgos de la vecindad habian venido á establecerse en el castillo con toda su

nunciaron pocos discursos, pero templados, dirigidos todos ellos á la union y concordia de todos los liberales, para ayudar al gobierno en la difícil tarea de constituir el país.

Los demócratas tuvieron su reunion por la tarde en el mismo local: la afluencia fué numerosa; hubo discursos, á fuer de ardientes, *brillantes*, y alguno salpicado con interjeciones á las cuales el carácter enfónico de otras lenguas no les permite toda la energía que tienen en la nuestra.

Ambas reuniones nombraron sus comités electorales; pero el de los demócratas se distingue por la energía y carácter de los individuos que lo componen, y á no dudarlo, lucharán con más decision en las elecciones.

DESESTANCO DEL TABACO.

Grandemente nos ha sorprendido el leer en un periódico que el ministro de Hacienda habia manifestado que el desestanco del tabaco no podia llevarse á cabo en un período de tiempo menor de dos años.

Esta aseveracion, que juzgamos infundada, nos probaria, caso de ser cierta, que el Sr. Figuerola tiene estudiada la cuestion, y que, no obstante su fama de maestro en materias de Hacienda, no la ha comprendido; y por ello debemos presentarle, y presentar al público, algunos datos que prueben, no ya la conveniencia del desestanco, sino su absoluta necesidad, por los perjuicios que el estanco ocasiona al Estado.

Para esta demostracion no necesitamos entrar en el terreno de la ciencia: nuestro trabajo en este sentido seria perfectamente inútil, pues nadie desconoce los argumentos no impugnados con que la economía viene defendiendo el desestanco en general desde hace muchos años.

Debemos, por tanto, concretarnos, y nos concretamos, á presentar pruebas aritméticas, y comenzaremos por destruir, con la lógica inflexible de los números, la *ultima ratio* en que pretenden apoyarse los empíricos.

Dicen estos señores, que para vivir á la moderna, como es preciso, no basta un presupuesto de gastos á la antigua: que las indispensables atenciones del país necesitan todas las partidas que figuran en el presupuesto de ingresos, y áun así no alcanzan y hay siempre déficit; y que por tal razon es imposible suprimir los 352.925,720 rs. vn. que produce el estanco del tabaco.

Si fuese exacto que el estanco del tabaco produce los 352 millones que por este concepto figuran en el presupuesto de ingresos, menester seria confesar que el desestanco traia un inconveniente igual á 352 millones, que, aunque no invencible, seria para tomado en consideracion y mereceria aplauso.

Pero ese ingreso es ficticio.

Sin salir del presupuesto corriente, hallamos las siguientes partidas á deducir de esos 352 millones.

	Rs. vn.	
1.ª	35.790,000	por compras de tabaco extranjero y de la Habana.
2.ª	26.444,410	por gastos de fabricacion y adquisicion de efectos.
3.ª	1.043,450	por fletes y portes hasta y entre las fábricas.
4.ª	5.000,000	por portes desde las fábricas á los puntos de expendicion.
5.ª	21.000,000	por premio de expendicion.
6.ª	714,690	por alquileres, obras y reparos de edificios.
7.ª	1.542,830	por personal de las fábricas.
8.ª	1.221,000	por personal y material de la direccion del ramo.
9.ª	3.713,100	personal de la administracion provincial.
10.	900,000	material de id.
11.	2.233,870	mitad de 4.467.740 que cuesta el resguardo especial de estancadas.
12.	26.624,885	mitad de 53.249,770 rs. que pagamos por personal y material del cuerpo de carabineros y resguardo de puertos.
Rs. vn.	126.449,235	que debemos restar de los reales vellon 352.925,720 que figuran en el presupuesto de ingresos por esta renta.

A estas partidas debemos añadir:

13.	12.644,923	importe del 10 por 100 de la suma anterior como intereses de ella.
14.	2.000,000	intereses tambien de 10 por 100 sobre el capital de 20 millones, que por lo ménos valen en venta las fábricas y enseres de fabricacion y tenemos improductivo con el estanco.
Rs. vn.	141.094,158	en junto.

Antes de pasar adelante necesitamos justificar la exactitud de las partidas anteriores.

Las diez primeras tienen asiento en el presupuesto vigente de gastos, y por tanto no hán menester justificacion.

Las dos siguientes, 11 y 12, constan por el total en el mismo presupuesto. Desestancado el tabaco, sobra la mitad del resguardo especial de estancadas, de la fuerza de carabineros y del resguardo de puertos, toda vez que para los primeros no quedan propiamente más que las sales, que sólo necesitan resguardo en los puntos productores, y para los carabineros y resguardo de puertos no quedan sino los aranceles. Resulta, pues, que al cargar solamente el tabaco la mitad de los gastos que hacemos con los resguardos, nada exageramos, ántes nos quedamos cortos.

Las dos últimas partidas no constan en los presupuestos, pero son una consecuencia lógica y necesaria de ellos. Pues qué, ¿podemos prescindir acaso del interés devengado por los capitales que se gastan ó están amortizados? ¿Podemos, por ventura, fijarlo en ménos del 10 por 100, cuando es este precisamente el tipo que paga la nacion por el empréstito que está levantando en estos momentos? No nos hace falta otra demostracion.

Se nos dirá que exageramos al señalar 20 millones por el valor en venta de las fábricas, máquinas y enseres de fabricacion. Sólo responderemos que nos cuestan bastante más. Téngase en cuenta el número de fábricas que ocupamos, la clase de edificios y los puntos donde están, y se comprenderá á simple vista que les señalamos un valor ínfimo. Tenemos fábricas en Madrid, Sevilla, Valencia, Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Santander y Alcoy; véase el valor que tiene la propiedad urbana en estos puntos, y dígasenos despues si exageramos en el valor que hemos señalado.

De lo dicho resulta: que de la suma de reales vellon 352.925,720 en que están calculados los ingresos de la renta del tabaco, debemos restar la de 141.094,158 rs. que nos cuesta la fabricacion y venta, y tendremos que el ingreso queda reducido á solos 211.831,562 rs. vn.

Todavía esta partida es de bastante consideracion para que un ministro de Hacienda pueda borrarla del presupuesto á mano airada y sin encontrar préviamente el medio de sustituirla.

Pero nuestro trabajo está aligerado ya en más de una tercera parte de su peso, y sólo nos resta demostrar que esos 211 millones, y algunos más, debe encontrarlos el Sr. Figuerola en el desestanco.

Sabido es que hoy no llegan seguramente á cien personas el número de las que se dedican á la venta pública del tabaco; y contando sólo á Madrid, Barcelona y Cádiz, encontramos que pagan de contribucion industrial para el Tesoro, sin contar los recargos provinciales y municipales, la suma de 82,315 rs. Ahora bien: dado el desestanco, ¿por cuánto debemos multiplicar, así el número de las personas que se dedicarian públicamente á este tráfico, como la suma que pagarian por contribucion industrial en todo el país? No puede ser menor de 100 el multiplicador de estas sumas: será bastante mayor. Y aquí tiene el ministro de Hacienda un ingreso efectivo de más de ocho millones sólo por este concepto.

En el presupuesto de ingresos figuran los derechos de regalía por más de seis millones, hoy que tenemos estanco. Ciertamente que no es infundado este cálculo, pues vemos que pagaron más de cuatro millones y medio sólo Cádiz, Barcelona, Sevilla y Valencia. Si á estos cuatro millones y medio les ponemos el mismo multiplicador de 100, dado el desestanco, tendríamos 450 millones de recaudacion por derechos de regalía.

De esta manera resultaria que el Tesoro, con el estanco, saldria perjudicado en más de 247 millones de reales al año que le ingresarian con el desestanco.

Pero aunque estos datos, como queda dicho, tienen por base el presupuesto, no queremos acogerlos como definitivos.

En un folleto anónimo que con el epígrafe de *Abajo lo estancado* hemos leido con gusto por lo bien escrito, hallamos el siguiente cálculo:

«Pueden contarse 3 millones de fumadores en España, y el que ménos quema una onza de tabaco al dia, lo que dá 68.437,500 libras de tabaco convertidas en humo en cada año. Si se carga cada libra de tabaco con 6 rs. por derechos de introduccion, resultará un ingreso de 410.625,000 rs. vn.

Obsérvese que este cálculo difiere en poco dol nuestro, que tiene por base los derechos recaudados por regalía.

Pero tampoco queremos acoger este, y lo reducimos á la mitad; no nos digan los empíricos que todo lo exageramos y que echamos cuentas galanas,

Siempre tendremos que, dado el desestanco, y con sólo gravar la introduccion del tabaco con un derecho tan módico que no exceda de cuatro reales la libra para hacer imposible el contrabando, el gobierno obtiene con creces los 211 millones que por la venta en el estanco percibe el Tesoro.

Y si necesitásemos alguna prueba terminante para apoyar nuestros asertos y nuestros cálculos, nos bastan las cifras del presupuesto, sabiendo, como sabemos, que todo el tabaco que se vende en los estancos y tercenas, no es ni la mitad del que se consume en España.

Probado ya que el desestanco beneficia los ingresos del Tesoro, y desvanecida por tanto la *última ratio* de los *estancadores*, nos falta sólo demostrar que el estanco es altamente perjudicial al país.

Porque priva de incalculables ventajas al plantador, al fabricante, al vendedor y al consumidor, que es el pueblo.

Porque es causa de muchos pequeños abusos, que no por serlo dejan de ser otros tantos motivos de corrupcion.

Porque ocasiona muchos ágios gordos, merced á los que acaso se hayan improvisado enormes fortunas.

Porque priva al obrero de un aumento de trabajo, y por tanto le priva del bienestar que aquel lleva consigo.

Porque priva á la nacion de un considerable aumento de riqueza imponible.

Y en fin, porque es causa de inmoralidad arriba y abajo.

De todos estos perjuicios, de todas estas privaciones, nos veriamos libres en el momento que se desestanque el tabaco.

Nótese que nosotros somos partidarios del libre comercio, y que desearíamos por lo tanto no gravar al tabaco á su entrada; si indicamos que pague á su introduccion el módico derecho de cuatro reales libra, es tan sólo provisionalmente, ínterin se desarrolla el comercio de este artículo en términos que España sea su primer mercado, y que la riqueza producida por tan seguros resultados, juntamente con la descentralizacion en todo lo demás, hagan innecesaria esa partida en el presupuesto de ingresos.

Ante esta demostracion aritmética, ¿pretenderá todavía el Sr. Figuerola sostener que son precisos dos años para llevar á cabo el desestanco del tabaco? ¿O es que se señalan los dos años porque este sea el tiempo que falte para terminar contratos pendientes?

Si es lo segundo, diremos al señor ministro: Primero: que seria conveniente examinar detenida pero imparcialmente si los contratos pendientes están enteramente ajustados á la ley y si nadie ha faltado á ninguna de sus condiciones. Segundo: que dada la completa legalidad del contrato y su exactísimo cumplimiento, puede y debe indemnizarse en justa proporcion al contratista, pues aún así saldria ganando el país. Tercero y últimamente; para el caso de que ni hubiera motivo legal para rescindir el contrato, ni el contratista aceptase indemnizacion, queda el medio de vender los tabacos contratados en pública subasta; porque, aunque hubiese perjuicio en la venta, que no debe suponerse si el contrato es bueno, importan mucho más los beneficios que obtendríamos del desestanco.

Señor ministro: estas son las aspiraciones del país, y por cierto que son fundadas y legítimas en demasía para que se le hagan esperar dos años.

—B. M.

(*El Despertador.*)

GACETILLAS.

Acaba de ponerse á la venta en las principales librerías una obra titulada *Novelas madrileñas*, que contiene tres producciones nominadas *Una carambola*, *El collar de perlas* y *A caza de un prólogo*. Su autor D. Santiago de Liniers, ha demostrado en este libro que posee grandes condiciones para el género de literatura á que se ha dedicado. Las *Novelas madrileñas* ofrecen al lector un interés creciente, están escritas con mucha gracia, y abundan en rasgos de observacion acerca de nuestras costumbres.

Disputaban dos amigos sobre los resultados de la última revolucion, y decia uno:

—Desengáñate, chico, que hemos inaugurado una era.....

—Sí, una era de poco trigo y muchos gorriones.

El congreso de mujeres de Stuttgardt, cuyas sesiones se han cerrado el 20 de Octubre próximo pasado, ha formulado el deseo de que el Estado organice por su cuenta gimnasios, colegios ó liceos para la instruccion de la juventud femenina. Han pedido asimismo que se tomen medidas para que el trabajo de las mujeres, cuando sea igual al de los hombres en bondad y solidez, se remunere de la misma manera, á fin de impedir que un salario escaso obligue á las obreras á completar el déficit de su presupuesto por medidas que la moral pública rechaza.

Se examinaba de botánica un chico, y le preguntó el profesor:

—¿A qué familia pertenece el romero?

—A una familia pobre, pero honrada.

Vá á estrenarse en breve en el teatro Principal de Zaragoza una obra titulada: *La expulsion de los jesuitas.*

—Hombre, ¡qué sombrero tan viejo llevas!

—Es que adoro la libertad.

—Pues no sé qué tiene que ver la libertad....

—Es que mi mujer ha jurado que mientras lleve este sombrero no sale conmigo á la calle.

—¡Ya!....

Se acercó en cierta funcion pública un patan á un redomado pillete, preguntándole dónde podria hallar una silla para estar más cómodo.

—Toma, imbécil; siéntate ahí encima, le contestó el pilluelo, arrimándole un vigoroso puntapié.

Aguantóse el patan, y se retiró á un lado sin perder de vista al gracioso; acabada la funcion se le acercó silenciosamente por la espalda, y devolviéndole con doble fuerza el obsequio que ántes recibiera, le dijo con amable sonrisa:

—Tomad, y gracias, señor mio; ahí teneis vuestro asiento, que ya no lo necesito.

El martes se estrenó en el teatro de la Zarzuela un drama en un acto, titulado *La buena causa*. Esta obra, escrita con mucho ingénio, tiene escenas muy bien sentidas, en que se ponen de relieve los horrores á que dán lugar las guerras intestinas. El autor, D. Emilio Alvarez, fué llamado con justicia repetidas veces al palco escénico: igual distincion merecieron los actores que tomaron parte en la ejecucion.

Los diarios de Italia anuncian que Rossini habia compuesto recientemente una nueva marcha militar titulada *La Corona de Italia*. Se ha ordenado que la estudien las músicas de los regimientos, y se piensa tocar siempre que se releve la guardia del palacio Pitti. Deseamos ardientemente añade el diario *La Italia*, que la nueva charanga del gran maestro no sea el canto del cisne.

Hoy se trasladarán al Banco de España las alhajas que existian en palacio, y el sábado á la una de la tarde se procederá á la subasta de los tabacos que quedan de los que se encontraron en el mismo edificio.

Parece que el Sr. Zamora y Caballero, redactor de *El Diario Español*, irá de cónsul general á Jerusalen.

Pronto se procederá al empadronamiento general del vecindario de Madrid.

Se ha dividido Madrid en dos cuarteles, Norte y Sur, estableciéndose en cada uno un jefe especial de órden público y los delegados necesarios, en la forma siguiente:

Cuartel del Norte.

D. José Maestre, jefe especial del cuartel, vive calle de Leganitos, 43, tercero derecha.

Palacio: D. Luis Calero, Reyes, 17, principal.

Buenavista: D. Antonio Perez Labra, Santa Isabel, 21, principal interior.

Hospicio: D. Francisco Fernandez de Córdoba, San Bernardino, 10, bajo.

Centro: D. José Fernandez Tielve, Montera, 14, tercero.

Universidad: D. Francisco de Paula Llovera, Barco, 16, tercero.

Subdelegados:

Afueras del camino de hierro del Norte: D. José Acostena, Andrés, 15, bajo.

Afueras de Chamberí: D. Gregorio Martin, Toledo, 119, tercero.

Cuartel del Sur.

D. Antonio Chic, jefe especial del cuartel.

Delegados:

Latina: D. Tomás Gonzalez Porta, Jesus y María, 14, principal.

Inclusa: D. Fulgencio Sevilla Sanchez, Encomienda, 2, tercero izquierda.

Congreso: D. Ceferino España Torroba, Atocha, 66, principal izquierda.

Hospital: D. José María Langarica, Lavapiés, 31, principal izquierda.

Audiencia: D. Julian Prieto y Hernandez, Concepcion Gerónima, 31, perfumería.

A estos delegados es donde debe acudir el público para pedir auxilio ó proteccion en caso necesario.

Pasando ayer por la calle de Toledo vimos á un niño que llevaba unas banderillas.

—¿Para quién llevas eso? le preguntó un conocido con alguna curiosidad.

—Para mi papá, dijo el niño.

Cantares populares.

Para guisar esta liebre—sólo me falta la sal;
—usté, que de sobra tiene,—¿me la quiere usté prestar?

No sé cómo no florece—la escoba con que tú barres,—siendo tú tan bien nacida,—hija de tan buenos padres.

Cuento.

Sentado en el banco ó silla
del tribunal competente,
se examinaba en Sevilla
de medicina un viviente.
Pregúntanle qué remedio,
oportuno él empleara
para que por cualquir medio
un paciente trasudara.
Y contesta muy ufano
el estudiante sencillo:
—Tomándolo de la mano
sentado en este banquillo;
que por malo que estuviese,
con esta prueba sucinta,
si más que yo no supiese
seguro sudaba..... tinta.

A. DE A.

CULTOS RELIGIOSOS.

SANTOS DEL DIA. *San Martin, papa y mártir, San Diego de Alcalá, y San Millan, confesor.*

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Millan, donde se celebrará á su titular con misa solemne y sermon, y por la tarde completas y reserva.

En la parroquia de San Luis continúa la novena de Nuestra Señora del Consuelo, y será orador don Cipriano Tornos.

Continúan los sufragios por las Animas benditas del purgatorio, siendo oradores: en el Cármen Calzado D. Jaime Cardona, en Italianos D. Miguel Ferdandez, en San Ignacio D. Nemesio Lasagabaster, y en Monserrat D. José Picó.

Visita de la Córte de María.—Nuestra Señora del Pilar en Monserrat, ó en San Andrés.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial.	Ultimos precios. Del 10.	Del 11.	Alza	Baja.
3 por 100 consolidado	34-05	34-20	15	»
Idem pequeños	34-10	34-30	20	»
Idem fin de mes	34-25	34-40	15	»
Idem exterior	35-80	35-70	»	10
3 por 100 diferido	32-50	32-70	20	»
Idem fin de mes	00-00	00-00	»	»
Amortizable de 1.ª	00-00	00-00	»	»
Idem de 2.ª	00-00	00-00	»	»
Deuda del material	00-00	00-00	»	»
Idem del personal	26-00	26-05	5	»
Obligaciones municipales	00-00	00-00	»	»
Billetes hipotecarios	98-25	98-25	»	»
Billetes segunda série	90-15	90-15	»	»
Banco de España	125-00	125-00	»	»
Canal de Isabel II	00-00	par.	»	»
Obras públicas	00-00	00-00	»	»
FERRO-CARRILES.				
Obligaciones de 2,000 rs.	64-85	64-80	5	»
Idem nuevas	64-00	64-00	»	»
Idem de 20,000 rs.	64-00	64-00	»	»
Idem nuevas	00-00	00-00	»	»
CAMBIOS.				
Lóndres á 90 dias fecha	48-80	48-80	»	»
Paris á 8 dias vista	5-09	5-09	»	»

ESPECTÁCULOS PARA HOY.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—A las ocho y media.—*Il Trovatore.*

TEATRO ESPAÑOL (ántes del Príncipe.)—8.ª funcion de abono para hoy 12 de Noviembre. Turno 2.º par, á las ocho y media de la noche.—La misma de ayer.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Contra viento y marea.—La buena causa.—Marinos en tierra.*

BUFOS ARDDRÍUS.—A las ocho y media.—*La gran duquesa de Gerolstein.*

NOVEDADES.—A las ocho y media.—*La vaquera de la Finojosa.*

LA AZUCENA MADRILEÑA. (Sociedad de baile.)—Carrera de San Francisco, 6.—Gran baile de nueve á una de la noche.

Director y propietario:
D. Manuel Perez de Molina.

MADRID: 1868.
Imprenta de M. Tello, Isabel la Católica, 23.

EL ESTANDARTE,

PERIÓDICO MONÁRQUICO-CONSTITUCIONAL.

Se publica desde 1.º de Noviembre, haciéndose dos ediciones, una por la mañana temprano para los suscritores de Madrid, y otra por la tarde para los de provincias, incluyendo en esta un alcance comprensivo de las disposiciones oficiales de la *Gaceta* del dia, lo más notable que digan los periódicos de la mañana, y todas las noticias que á última hora merezcan publicarse.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID	Un mes	Rvn. 12
	Tres meses	32
	Seis meses	60
	Un año	100
	POR COMISIONADO.	
EN PROVINCIAS	Tres meses	45
	Seis meses	80
	Un año	140
	DIRECTAMENTE.	
	Tres meses	34
	Seis meses	64
	Un año	120
EN ULTRAMAR	Un año	340
EXTRANJERO	Dirigiendo libranza, 20 francos trimestre, franco de porte, y hecha la suscricion en casa de los comisionados, 22.	

UN NÚMERO SUELTO **UN REAL.**

Se admiten en la ADMINISTRACION comunicados, remitidos y anuncios á precios convencionales

Cada suscritor tiene derecho á la insercion de un anuncio mensual, *gratis*, que no exceda de ocho líneas.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID: En la Administracion y redaccion de EL ESTANDARTE, calle de Cervantes, núm. 30, cuarto segundo, y en las librerías de *San Martin*, Puerta del Sol; *La Publicidad*, pasaje de Matheu; *Bailly-Baillière*, plaza de Topete (antes Príncipe Alfonso); *Cuesta*, calle de Carretas; *Lopez* calle del Cármen, y *Durán*, Carrera de San Gerónimo.

EN PROVINCIAS: En las principales librerías y en las administraciones de correos.

EXTRANJERO Y ULTRAMAR: *París*: C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55, antes 97, rue Richelieu.—*Lóndres*: Mr. Edmundo Mitchel, 41, London Wal, E. C.—*Canarias*: D. José Dehesa, de Santa Cruz de Tenerife.—*Cuba*: D. Segundo Sanchez Villarejo, calle del Príncipe Alfonso, 45, Habana.—*Puerto-Rico*: D. Francisco de Larroca, San Juan.

No se servirá ninguna suscricion cuyo pago no se haga préviamente.

comitiva, y con este refuerzo, ayudado por las pequeñas fortificaciones de la casa, era de temer una tenaz resistencia si se intentaba hacerla evacuar por fuerza.

Ahora bien, ¿qué le importaba á Moustier la emigracion general? ¿Qué le importaba que el país quedara libre de la odiada casta de opresores y tiranos, si aquellos á quienes él más odiaba permanecian tranquilos á algunos pasos tan sólo de su propia morada?

Aquello era, en verdad, un juego caprichoso de la suerte.

Todo el mundo se habia saciado en punto á tomar venganza, mientras que él se veia condenado á devorar en silencio su cólera al pié de esas mismas paredes, testigos en otro tiempo de su humillacion y de su servidumbre.

Habia sido arrojado como un lacayo, y la mujer que le habia hecho semejante ultraje vivia segura detrás de aquellas paredes.

La orgullosa castellana continuaba pisando muelles alfombras; mientras que él, un patriota, un ciudadano francés, se acostaba como ántes en un miserable gergon, entre las húmedas paredes del tugurio paterno.

Ya que la venganza se habia retardado, debia ser á lo ménos completa y terrible; todos los demás habian matado ó arrojado de sus hogares á sus enemigos, repartiéndose despues sus despojos; Moustier resolvió hacer otro tanto, salvo únicamente lo de particion.

Hacia tiempo que habia entablado relaciones

—No tengo tiempo de daros explicaciones, señor, —respondió aquel;—me llamo Julian Taschet, soy de Croiat, y no he olvidado los favores que nos habeis hecho.

Jorge reconoció al carcelero portador de la carta.

Le tomó la mano, y quiso pedirle detalles.

Pero Julian le interrumpió:

—Marchaos, marchaos, M. Jorge, y Dios os permita llegar á tiempo. Escuchadme tan sólo un instante: yo llegaré á Croiat casi al mismo tiempo que vos, y áun quizá ántes. Id directamente á la granja del tio Maturino Taschet; mis dos hermanos y yo somos, sin que sea alabanza, tres mozos fuertes y decididos, y todos tres estamos dispuestos á ayudaros..... No lo olvideis.

Julian habia enderezado su elevada estatura al hablar así, y ciertamente, á juzgar por ella, no era insignificante el socorro que ofrecia á Jorge.

Este le apretó la mano silenciosamente.

Julian Taschet habia empleado bien el tiempo desde que se hizo carcelero de la prision de Morlaix.

Gracias á sus precauciones, Jorge pudo evadirse sin dificultad.

—¡Ciudadano! acuérdate de la granja de Taschet, —le dijo su salvador cuando hubo pasado las últimas casas de Morlaix.

Tal vez oyó estas palabras..... pero pasaron desapercibidas entre las mil ideas que cruzaban por su cerebro mientras proseguia apresuradamente su camino.

La noche era tempestuosa.

Jorge pasó por ella la vista con indiferencia; pero bien pronto se levantó, arrojando un grito terrible.

El carcelero habia desaparecido.

Jorge se lanzó furioso hácia la puerta de su prision.

Su desesperacion habia cambiado de aspecto.

Con el semblante amoratado, los lábios pálidos y temblorosos, recorria á grandes pasos su estrecho calabozo.

—¡Morir!....—exclamaba á intervalos.

Otras veces brotaban de sus ojos lágrimas ardientes, y decia con acento desgarrador:

—¡Alicia! ¡Mi pobre Alicia!

La carta era de su esposa, que, no conociendo todo el horror de su situacion, le pedia auxilio.

Estaba sola, sin defensa, y Bautista la perseguia con sus insultantes atenciones.

Jorge leyó cien veces aquella carta.

Creia volverse loco.

Á hora muy avanzada de la noche, el conde, abrumado de pesar y de furor, se dejó caer en el monton de paja que le servia de lecho.

Dormia con un sueño calenturiento, lleno de agitacion y de cansancio.

—¡Arriba, señor, arriba!—le dijo al oido una voz que le hizo despertar sobresaltado.

Jorge se levantó bruscamente, y vió con indescriptible asombro caer á sus piés sus cadenas limadas.

—¿Quién eres?—dijo al hombre que estaba á su lado.

amorosas con la señorita Teresa, doncella de la condesa viuda de Croiat.

La señorita Teresa era fea y tenia mucha más edad que él; le amaba, por consiguiente, con uno de esos amores apasionados y tenaces, tan preciosos para ciertos hombres que saben utilizarlos como temibles para la generalidad de los mortales.

Moustier sabia que Teresa era capaz de todo por servirle, y contando con su ciega cooperacion, dispuso su plan, sin advertirla siquiera del papel que en él iba á jugar.

Todo quedó dispuesto en unos cuantos dias.

Una mañana Bautista tuvo una conversacion secreta con Teresa.

Ella lloró, intercedió por su ama, y acabó al fin por obedecer.

Aquella misma noche se introdujeron cincuenta hombres armados en el casillo; los nobles que allí vivian fueron degollados y la condesa de Croiat conducida presa á Morlaix: todo esto se hizo, como es de suponer, en nombre de la república una é indivisible.

Moustier se hizo servir en el salon la espléndida cena preparada para otros convidados.

La fiesta fué completa; se bebió á la salud del pueblo en copas blasonadas; cantaron el *Ca ira* en medio de todos los Croiat, que mostraban sus adustos semblantes entre los artesonados de las paredes; se hizo, en fin, todo cuanto se pudo para pasar la noche alegremente.

Mas entre tanto que sus camaradas se emborrachaban, Bautista salió con cualquier pretexto, y se